



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y AVANCES EN DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS DURANTE 2014

Tegucigalpa, MDC, junio de 2015



**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**

CONTENIDO	PÁGINAS
Siglas utilizadas	4
Introducción	6
<b>I. Seguridad y justicia</b>	7
El reto de la violencia y sus causas predominantemente transnacionales.	7
Una esperanzadora reducción en las tasas de homicidios durante los últimos tres años.	7
Reforzamiento del sistema de seguridad pública.	8
Fortalecimiento de la investigación criminal.	10
Investigación de homicidios contra colectivos particularmente afectados por la violencia.	10
El reto de la violencia femicida contra las mujeres.	11
Intervención para reducir la intensidad del conflicto en el valle del Bajo Aguán.	12
Protección de personas en riesgo.	13
Ley de protección de defensores.	13
Capacitación en derechos humanos a personal militar y policial.	14
Medidas contra la trata de personas.	15
El reto penitenciario y las medidas para aliviarlo.	16
Prevención de la tortura.	17
Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.	18
El reto del acceso a la justicia y los avances en el Poder Judicial.	18
Logros en la tramitación de casos sobre violencia doméstica e intrafamiliar contra las mujeres.	20
Colaboración con los órganos del sistema interamericano de derechos humanos y acatamiento de sus resoluciones.	20
Nueva institucionalidad de la niñez.	22
<b>II. Democracia y participación</b>	22
Fortalecimiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).	22
Continuidad del despacho de derechos humanos en el gabinete de gobierno.	23
Seguimiento a la política y plan de derechos humanos.	24
Preparación y presentación de informes ante órganos internacionales de derechos humanos.	24
Educación en derechos humanos.	24
Acceso a la información y transparencia	25
<b>III. Desarrollo y equidad</b>	26
<b>A. Derechos económicos, sociales y culturales y combate a la pobreza</b>	26
El reto de la pobreza.	26
Políticas y programas en el sector social.	26
Programa de regularización predial.	28

Acciones en reforma agraria.	28
Retos, políticas y programas para fomentar el empleo.	28
Formación profesional.	29
Mejoramiento de las condiciones de trabajo y aplicación de normas laborales internacionales.	30
Ley de protección social.	30
Saneamiento del IHSS.	31
Avances en salud.	32
Situación general y retos en educación.	34
Algunos logros en educación durante 2014.	35
Nueva normativa para fortalecer las prioridades en educación.	35
Cultura y artes.	36
Iniciativas en materia de ambiente.	36
Nueva normativa ambiental.	36
<b>B. Igualdad y no-discriminación: políticas, legislación y acciones sectoriales hacia colectivos en situación de vulnerabilidad</b>	37
Reducción del sub-registro de nacimientos.	37
Políticas, programas y proyectos para la juventud.	37
Avances y retos en la protección de las personas en situación de discapacidad.	38
Legislación y acciones para proteger a niños/as y adultos/ migrantes.	38
Priorización de acciones a favor de la comunidad LGBT.	40
<b>C. Pueblos indígenas y afrodescendientes</b>	40
Mantenimiento de una agenda específica para los pueblos indígenas y afrohondureños.	40
<b>Balance general: avances, compromisos y tareas pendientes</b>	41

## Siglas y abreviaturas utilizadas en el texto principal

ATIC: Agencia Técnica de Investigación Criminal.  
CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.  
CENISS: Centro Nacional de Información del Sector Social.  
CICESCT: Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas en Honduras.  
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  
CODEH: Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras.  
COIPRODEN: Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos.  
CONADEH: Comisionado Nacional de Derechos Humanos.  
CONAPREV: Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.  
Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.  
CVR: Comisión de la Verdad y la Reconciliación.  
DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
DDHDIH-FFAA: Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas.  
DINAF: Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.  
ENDESA: Encuesta Nacional de Demografía y Salud.  
EPU: Examen Periódico Universal.  
FEDCV: Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida.  
FEDH: Fiscalía Especial de Derechos Humanos.  
FGR: Fiscalía General de la República.  
FUSINA: Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional.  
IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública.  
IHCAFE: Instituto Hondureño del Café.  
IHNFA: Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.  
IHSS: Instituto Hondureño de Seguridad Social.  
IIDH: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.  
INA: Instituto Nacional Agrario.  
INAM: Instituto Nacional de la Mujer.  
INE: Instituto Nacional de Estadística.  
INFOP: Instituto Nacional de Formación Profesional.  
INJUPEMP: Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.  
INP: Instituto Nacional Penitenciario.  
INPREMA: Instituto de Previsión del Magisterio.  
INPREUNAH: Instituto de Previsión de los Empleados de la UNAH.  
IPM: Instituto de Previsión Militar.  
LGBT: Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero.  
MP: Ministerio Público.  
NNUU: Naciones Unidas.  
OIT: Organización Internacional del Trabajo.  
OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONG: Organización no gubernamental.  
PEA: Población Económicamente Activa.  
PCS: Servicios de comunicación personal (personal communication services).  
PGR: Procuraduría General de la República.  
PIB: Producto Interno Bruto.  
PMA: Programa Mundial de Alimentos, Naciones Unidas.  
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.  
PPS: Política de Protección Social.  
RNP: Registro Nacional de las Personas.  
SDHJGD: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (2014-~~2014~~).  
SJDH: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (2010-2014).  
UMVIBA: Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán, Ministerio Público.  
UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.  
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.  
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.  
USCVR: Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

## INTRODUCCIÓN

A pesar de haber recibido su mandato en un ambiente todavía marcado por la polarización política y social, el aislamiento internacional, la crisis económica y el deterioro de la situación de los derechos humanos, el Expresidente Porfirio Lobo Sosa logró entregar el poder a su sucesor en condiciones muy diferentes. Se cuenta ahora con un sistema político renovado por la entrada de nuevas fuerzas que cubren un amplio espectro ideológico, una participación plena del país en los foros internacionales, sosteniendo relaciones diplomáticas incluso con más estados que antes del conflicto político, un crecimiento económico moderado, pero esperanzador, y, una política y plan de acción en materia de derechos humanos.

El Presidente Hernández asume entonces con la legitimidad que le otorga el hecho que la gran mayoría de los observadores nacionales e internacionales coincidieron en calificar la jornada electoral del 24 de noviembre de 2013 como pacífica y con una elevada afluencia de votantes. A esto se agrega que, en la mayor parte de los casos, el recuento de votos y la transmisión de las actas se realizaron adecuadamente y que los tres partidos con mayores posibilidades de triunfo contaron con representación en casi la totalidad de las mesas electorales receptoras. Durante la campaña, los partidos y candidatos/as tuvieron la posibilidad de ejercer las libertades de expresión, de asociación y de movimiento para presentar sus propuestas y divulgar su propaganda en espacios públicos, físicos, electrónicos y virtuales. Por su parte, el Tribunal Supremo Electoral permitió a todas las instituciones políticas conocer y participar de las decisiones y preparativos más importantes del proceso<sup>1</sup>.

El informe que ahora se presenta mantiene una perspectiva de rendición de cuentas a la sociedad hondureña y cubre el período de enero a diciembre de 2014, el cual coincide, en su mayor tramo, con el primer año de gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado. Consecuentemente, se centra en las iniciativas del Estado para promover y proteger los derechos humanos, sin ignorar que todavía existen una gran cantidad de retos por delante y que en su

---

<sup>1</sup> Sobre el proceso electoral de 2013 en Honduras puede verse: Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Honduras. Elecciones Generales – 24 de noviembre de 2013. *Declaración preliminar: una votación y recuento transparentes tras una campaña opaca y desigual*. Tegucigalpa, 26 de noviembre de 2013. Además, la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoció el buen funcionamiento del sistema integrado de escrutinio y divulgación electoral (SIEDE), sobre el cual la Secretaría de Asuntos Políticos y la Misión de la OEA habían realizado auditorías técnicas y recomendaciones. Véase: OEA. Secretaría de Asuntos Políticos (SAP). Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO). *Informe final auditoría para la verificación de la calidad y transparencia en el funcionamiento del sistema integrado de escrutinio y divulgación electoral (SIEDE) implementado por el Tribunal Supremo Electoral de Honduras para las elecciones generales del 24 de noviembre de 2013*. Tegucigalpa, 20 de noviembre de 2013; *Misión de la OEA en Honduras llama a esperar los resultados definitivos*. Tegucigalpa, 26 de noviembre de 2013. En: <http://www.oas.org/es/sap/deco/moe/Honduras2013/default.asp> Adicionalmente, de acuerdo al informe del consorcio Hagamos Democracia, el Partido Nacional tuvo representación en 96% de las MER, LIBRE en 97.9%, el Partido Liberal en 95.6% y el PAC en 72.5% de ellas. Hagamos Democracia. *Informe de Hagamos Democracia*. 24 de noviembre de 2013. Finalmente, puede verse también el *Comunicado de prensa de la delegación de alto nivel político del Centro Carter en las elecciones de Honduras*. 26 de noviembre 2013. En: <https://www.cartercenter.org/news/pr/honduras-112613.html> (sitios consultados el 26/11/2013).

superación progresiva las organizaciones no-gubernamentales juegan también un papel de primera línea.

El documento se estructura en tres capítulos. El primero está dedicado a temas de seguridad y justicia y cubre por tanto la situación de varios derechos civiles, particularmente vida, integridad personal, libertad personal y acceso a la justicia. El segundo capítulo informa sobre cuestiones de democracia y participación, abarcando el derecho a defender los derechos humanos, las libertades de expresión y asociación, así como los derechos políticos. Finalmente, el tercer capítulo, dominado por temas de desarrollo y equidad, trata sobre los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), sobre la situación específica de colectivos en situación de vulnerabilidad, a saber, mujeres, niñez, personas con discapacidad y comunidad LGBT, así como sobre los pueblos indígenas y afrohondureños.

## I. SEGURIDAD Y JUSTICIA

**El reto de la violencia y sus causas predominantemente transnacionales.** Durante los últimos doce años, Honduras se ha visto afectada por un ascenso considerable de las tasas de homicidios. Este fenómeno está asociado, particularmente, al aumento de la actividad del crimen organizado, en especial, el tráfico de drogas. Para el caso, se calcula que el 86% de la cocaína que se traficó hacia Estados Unidos en la primera mitad de 2013, transitó a través del corredor México-América Central. Igualmente, se estimó que en 2012, de todos los vuelos de contrabando de cocaína provenientes de Sudamérica, el 75% aterrizaron en Honduras<sup>2</sup>. Los delitos contra la vida han afectado notablemente a adolescentes y adultos jóvenes, mujeres, abogados, periodistas, miembros de la comunidad de la diversidad sexual, pobladores del Valle del Bajo Aguán en el marco del conflicto agrario y conductores del transporte urbano de pasajeros, éstos, en represalia por negarse a pagar extorsiones. Si bien está claro que no existe un patrón sistemático que revele la participación de agentes estatales en estos hechos, el país tiene un gran desafío en materia de investigación criminal y combate a la impunidad, para garantizar el derecho a la vida de sus habitantes.

**Una esperanzadora reducción en las tasas de homicidios durante los últimos tres años.** Tanto la administración anterior como la presente han realizado ingentes esfuerzos por mejorar la situación de seguridad en el país. Producto de estas acciones, las cifras de homicidios de los años 2012, 2013 y 2014 reflejan una tendencia importante a la baja, por primera vez en casi una década, luego del pico alcanzado en 2011<sup>3</sup>. El recuento oficial indica que la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes fue de 66.4 en 2014, cifra que, si bien sigue siendo muy alta para

---

<sup>2</sup>U.S. Department of State. Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs. 2014 *International Narcotics Control Strategy Report (INCSR). Country Report: Honduras*. <http://www.state.gov/j/inl/rls/nrcrpt/2014/vol1/222904.htm> (Consultado 25/11/2014).

<sup>3</sup> Sobre la tendencia a la baja en las tasas de homicidios durante los tres últimos años coinciden, tanto la Secretaría de Seguridad, a través del Centro de Operaciones Estratégicas de la Policía Nacional (COEPOL), como el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la instancia académica referente en la materia. Sobre el acuerdo con la tendencia a la baja, de parte de la UNAH, véase, por ej. *La tasa de homicidios bajará nueve puntos este año: Directora del Observatorio de la Violencia, Migdonia Ayestas*. *Día 7, La Tribuna*, 29/11/2014, pp. 2B – 3B.

cualquier sociedad, implica un descenso de más de 19 puntos con relación a la de 86.5 en 2011. Esta reducción general de los delitos contra la vida seguramente tendrá un impacto, sea en el corto o el mediano plazo, en la disminución de la violencia contra colectivos particularmente vulnerables. A continuación se mencionarán varias de las medidas que podrían explicar este punto de inflexión en favor del derecho a la vida.

**Reforzamiento del sistema de seguridad pública.** Los logros que hoy se presentan en materia de libertad y seguridad de la población, sólo pueden ser entendidos si se tienen en cuenta un conjunto de medidas que vienen tomando el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo desde 2010. Dentro de ellas, pueden mencionarse: la aprobación de la *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*<sup>4</sup>; la aprobación de la *Ley de Seguridad Poblacional*<sup>5</sup> y de la *Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional*<sup>6</sup>; la interpretación del artículo 274 de la Constitución de la República, para permitir que las Fuerzas Armadas pudiesen realizar funciones de policía, de manera excepcional<sup>7</sup>; la aprobación de la *Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad*<sup>8</sup>; la emisión de la *Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas*<sup>9</sup>; la

---

<sup>4</sup> *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*, aprobada por el Congreso Nacional a través del Decreto No. 27-2010, de 5 de mayo de 2010, publicado el 16 de junio de 2010 en el diario oficial La Gaceta No. 32,239. Esta norma fue afinada posteriormente mediante las reformas introducidas en el Decreto No. 153-2010 de 9 de septiembre de 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,357, el 4 de noviembre de 2010; en el Decreto No. 258-2011 de 14 de diciembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,792, el 10 de abril de 2012 y; en el Decreto No. 51-2014 de 16 de julio de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,484, el 21 de julio de 2014.

<sup>5</sup> *Ley de Seguridad Poblacional*, aprobada por el Congreso Nacional mediante los decretos 105-2011 y 166-2011 (reforma), de 24 de junio y 14 de septiembre de 2011, los cuales fueron publicados, respectivamente, en el diario oficial La Gaceta No. 32,562 el 8 de julio de 2011 y No. 32, 634 el 1 de octubre de 2011. También fueron interpretados sus artículos 7 y 9.19, a través del Decreto No. 58-2012 de 25 de abril de 2012, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta 32,832 el 29 de mayo del mismo año. Con posterioridad ha sido reformada a través del Decreto No. 275-2013, de 17 de diciembre de 2013.

<sup>6</sup> *Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional*, aprobada mediante Decreto No. 199-2011 de 4 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,685 el 3 de diciembre de 2011. Sus artículos 5 y 6 fueron reformados por el Decreto No. 222-2012, el 18 de enero de 2013, junto con la Ley de Seguridad Poblacional (art. 38), para asegurar una mejor recaudación, fiscalización, cobro y sanciones en caso de defraudación. Posteriormente, su artículo 1 también fue reformado mediante Decreto No. 322-2013, de 15 de enero de 2014.

<sup>7</sup> La interpretación del artículo 274 de la Constitución de la República la realizó el Congreso Nacional a través del Decreto No. 223-2011 de 19 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,685, el 3 de diciembre de 2011.

<sup>8</sup> *Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad*, aprobada por el Congreso Nacional a través del Decreto No. 239-2011, de 8 de diciembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,692, el 12 de diciembre de 2011.

<sup>9</sup> *Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas*, aprobada por el Congreso Nacional mediante el Decreto No. 243-2011 el 8 de diciembre de 2011, publicado el 26 de enero de 2012 en el diario oficial No. 32,731. Los artículos 37 y 56 de dicha norma fueron reformados posteriormente para permitir que todos/as los ciudadanos/as pudieran registrar sus teléfonos celulares, concediendo una prórroga para ello, mediante el Decreto No. 77-2012 de 17 de mayo de 2012 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,832 el 29 de mayo del mismo año. También ha sido reformado el artículo 24 de



reforma del artículo 222 del Código Penal para incrementar las penas al delito de extorsión<sup>10</sup>; la aprobación de *Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Celular y Comunicaciones Personales (PCS) en Centros Penales a Nivel Nacional*<sup>11</sup>; la reforma del artículo 102 de la Constitución de la República, para permitir la extradición de nacionales acusados por otros Estados de participar en actividades delictivas del crimen organizado<sup>12</sup>; la aprobación de la *Ley Especial para la Depuración Policial*<sup>13</sup>; la creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial<sup>14</sup>; y la aprobación de la *Ley de la Policía Militar del Orden Público*<sup>15</sup>.

Varias de estas normas fueron reformadas y mejoradas durante 2014, pero además, durante el año que nos ocupa pueden destacarse, por sólo mencionar algunas, las siguientes acciones:

(i) la publicación y entrada en vigor de la *Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*<sup>16</sup>;

(ii) el desarrollo de la “Operación Morazán”, por parte de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), logrando la captura de presuntos capos mafiosos pasibles de extradición, el aseguramiento de propiedades de origen ilícito y la incautación de importantes cantidades de dinero en efectivo, armas y drogas, y;

---

dicha norma, a través del Decreto No. 17-2013, de 19 de febrero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,074, el 13 de marzo de 2013.

<sup>10</sup> El Congreso Nacional aprobó la reforma al artículo 222 del Código Penal, incrementando las penas para la extorsión, a través del Decreto No. 16-2012 de 7 de marzo de 2012

<sup>11</sup> La *Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Celular y Comunicaciones Personales (PCS) en Centros Penales a Nivel Nacional* se aprobó el 16 de diciembre de 2013, mediante Decreto No. 255-2013. Fue reformada el 11 de marzo de 2014, mediante Decreto No. 13-2014, para no afectar el servicio de telefonía móvil en las poblaciones cercanas a los centros penales, pero manteniendo la limitación en estos últimos.

<sup>12</sup> El artículo 102 de la Constitución de la República fue reformado mediante Decreto No. 269-2011, de 19 de enero de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,729 de 24 de enero de 2012. Conforme al procedimiento agravado contemplado en la propia carta magna, la reforma se ratificó mediante Decreto No. 2-2012, de 25 de enero de 2012, el cual fue publicado el 27 de febrero de 2012 en La Gaceta No. 32,758.

<sup>13</sup> *Ley Especial para la Depuración Policial*, aprobada mediante Decreto No. 89-2012, de 24 de mayo de 2012, publicado el 25 de mayo del mismo año en el diario oficial La Gaceta No. 32,829.

<sup>14</sup> La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial se crea a través de la reforma a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, efectuada mediante Decreto No. 198-2011, de 4 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,666, el 11 de noviembre de 2011. Posteriormente, para profundizar la depuración, se amplían sus facultades mediante Decreto 5-2012, de 31 de enero de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,753, el 21 de febrero de 2012.

<sup>15</sup> La *Ley de la Policía Militar del Orden Público* fue aprobada mediante Decreto 168-2013, de 22 de agosto de 2013 y publicada en el diario oficial La Gaceta 33,211, de 24 de agosto de 2013. Fue reformada posteriormente por los Decretos 286-2013, de 8 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,354, de 13 de febrero de 2014 y; 410-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,527, de 9 de septiembre de 2014.

<sup>16</sup> *Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*, aprobada mediante Decreto No. 254-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,372, el 6 de marzo de 2014.

(iii) en enero de 2014, la aprobación de la *Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo*, con el fin de facilitar las operaciones de la Fuerza Aérea Hondureña para interceptar aeronaves utilizadas para el tráfico de drogas entre Sur y Centroamérica<sup>17</sup>.

**Fortalecimiento de la investigación criminal.** Las medidas preventivas, de choque y manejo de crisis que se han descrito en los párrafos anteriores, no podrían, por sí solas, asegurar el continuado descenso de los índices delictivos, a menos que se complementen con una mejora sustancial, con visión de largo plazo, en la investigación criminal. Es por ello que en enero de 2014, el Congreso Nacional creó la *Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)*, como dependencia adscrita al Ministerio Público, encargada de investigar los delitos graves y de impacto social<sup>18</sup>. La ATIC permitirá que los fiscales puedan dirigir efectivamente las investigaciones y presentar prueba científica a los tribunales, particularmente en casos de homicidios y crimen organizado, garantizando de esta manera los derechos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. El concurso para escoger a su personal directivo y el primer grupo de cerca de 100 agentes ha tenido en cuenta no sólo los conocimientos y habilidades, sino también la calidad moral de los/as seleccionados/as. El primer contingente ha terminado ya la fase inicial de su entrenamiento y ha comenzado sus labores en las dos principales ciudades del país, en enero de 2015.

**Investigación de homicidios contra colectivos particularmente afectados por la violencia.** La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (FEDCV) se crea en agosto de 2013, al interior del Ministerio Público<sup>19</sup>. Con ella, surge la Unidad de Investigaciones de Alto Impacto, conformada por fiscales e investigadores, cuyas secciones se han dedicado exclusivamente a conocer los casos de homicidios contra miembros de la comunidad LGBT, periodistas, abogados/as, jueces y defensores/as de derechos humanos. La FEDCV cuenta además con una unidad de investigación de femicidios; otra de muertes de niños/as y jóvenes y; una unidad de investigación de muertes cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado. Si bien ya se venían realizando esfuerzos con anterioridad al establecimiento de estas unidades, la concentración y especialización de personal ha permitido mayor efectividad en los casos nuevos y un mejor impulso con relación a los ya ingresados. Producto de ello, durante 2014 se presentaron 15 requerimientos fiscales en casos de muertes de niños y adolescentes y se obtuvieron 11 sentencias, 9 de ellas condenatorias y 2 absolutorias. En lo que respecta a homicidios de abogados, se consiguieron 3 sentencias condenatorias; y, con relación al colectivo LGBT se lograron 6

---

<sup>17</sup> *Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo*, aprobada mediante Decreto No. 347-2013, de 17 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,369, el 3 de marzo de 2014.

<sup>18</sup> La *Agencia Técnica de Investigación Criminal* se ha creado por Decreto No. 379-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,382, el 18 de marzo de 2014. Reforma los artículos 1 y 41 al 44 de la Ley del Ministerio Público (Decreto 228-93, de 13 de diciembre de 1993). Investigará los 21 delitos establecidos en el artículo 184 del Código Procesal Penal.

<sup>19</sup> La *Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida* se crea en agosto de 2013, mediante resolución CIMP-025-08-2013, emitida por la Comisión Interventora del Ministerio Público, nombrada por el Congreso Nacional.

sentencias, 2 de ellas condenatorias y 4 absolutorias, sobre las cuales se ha interpuesto el recurso de casación<sup>20</sup>.

**El reto de la violencia femicida contra las mujeres.** Entre el 30 de junio y el 8 de julio de 2014, por invitación del Gobierno de Honduras, visitó el país la *Relatora de Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres, sus Causas y Consecuencias*, la Señora Rashida Manjoo. Durante su estancia en el país, viajó por Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. La Relatora consideró que la violencia contra las niñas y mujeres es un fenómeno culturalmente arraigado y propagado en todo el país, que se manifiesta en el plano doméstico, sexual y femicida. En este sentido, hizo suyas las cifras de la ENDESA 2011-2012, las cuales indican que el 27% de las mujeres hondureñas reportan haber sido objeto de violencia física, al menos una vez, a partir de los 15 años<sup>21</sup>. Además, recordó con preocupación el fuerte incremento de homicidios contra mujeres a partir de 2005<sup>22</sup>. Agregó que, en su criterio, los porcentajes de impunidad en casos de violencia sexual y femicidios son preocupantemente altos. También manifestó su inquietud por la insuficiencia de refugios para mujeres maltratadas y casas seguras para aquellas que tienen que ingresar al programa de protección de testigos; así como la necesidad de ampliar los servicios y el personal que atiende problemáticas de violencia contra las mujeres en el nivel municipal. Sin embargo, destacó la disponibilidad del Gobierno para interactuar con el sistema internacional de protección a las mujeres y su compromiso para entablar un diálogo abierto y transparente sobre estas temáticas<sup>23</sup>.

Por su parte, durante 2014, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) elaboró un diagnóstico del manejo de casos de femicidios en Honduras, el cual estudió la situación en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. El informe confirma los problemas que existen en materia de investigación, de escasez de laboratorios de criminalística y el poco uso que se está dando al nuevo tipo penal de *femicidio* como fundamento para las acusaciones. Consecuentemente, realiza una serie de recomendaciones a todos los órganos con responsabilidades en el tema<sup>24</sup>.

No obstante todo lo anterior, ya comienzan a verse los frutos del trabajo de la Unidad de Investigación de Femicidios de la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, pues se informa que

---

<sup>20</sup> Las cifras de requerimientos y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en algunos casos, la judicialización y las sentencias se han producido sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

<sup>21</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE). Secretaría de Salud. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012 (ENDESA)*. Tegucigalpa: mayo 2013. p. 269 ss.

<sup>22</sup> Entre el año 2005, cuando se reportaron 175 muertes violentas de mujeres, y el año 2012, en el que esta cifra se elevó a 606, los homicidios contra mujeres se triplicaron en el país. Observatorio de la Violencia. *Observatorio de muertes violentas de mujeres y femicidios: resultados del análisis enero-diciembre 2012*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS).

<sup>23</sup> *Special rapporteur on violence against women finalizes country mission to Honduras and calls for urgent action to address the culture of impunity for crimes against women and girls.*

<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14833&LangID=E>

<sup>24</sup> Instituto Nacional de la Mujer (INAM). *Diagnóstico del proceso o manejo de casos de femicidios en Honduras*. Tegucigalpa, agosto 2014.

durante 2014 se presentaron 31 requerimientos fiscales por este tipo penal y se obtuvieron 18 sentencias, 15 de ellas condenatorias y 3 absolutorias<sup>25</sup>.

**Intervención para reducir la intensidad del conflicto en el valle del Bajo Aguán.** El conflicto entre movimientos campesinos y empresas agroexportadoras de palma africana que operan en el Bajo Aguán, departamento de Colón, es el problema agrario de mayor dimensión que ha tenido el país en más de treinta y cinco años<sup>26</sup>. Además de las medidas de orden social, ejecutadas a través del INA, por disposición del Poder Ejecutivo se ha integrado, a partir de septiembre de 2011, la Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch II<sup>27</sup>. Sus actividades incluyen patrullajes y retenes en la zona del conflicto, decomiso de armas en aplicación del Decreto Legislativo No. 117-2012<sup>28</sup>, presentación a la Fiscalía de los casos donde se presume delito, detención de personas con orden de captura, desintegración de bandas delictivas y ejecución de desalojos ordenados por autoridades judiciales competentes. Está compuesta por elementos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. De acuerdo a reportes de su comandancia actual, se ha tratado de privilegiar el diálogo con organizaciones campesinas y empresarios, lo cual ha dado por resultado que durante 2014 las ocupaciones ilegales de fincas en la zona se hayan reducido a un mínimo. Por su parte, el Ministerio Público creó, durante el año que nos ocupa, la Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán (UMVIBA), con una duración prevista de dos años y con sede en la ciudad de Tocoa<sup>29</sup>; con su constitución, se busca coordinar y concentrar las actividades de investigación de homicidios en la región. A todo esto se agrega el aporte de las operaciones nacionales contra el crimen organizado y el narcotráfico.

Por su parte, la SDHJGD ha liderado en 2014 una estrategia de abordaje integral de la conflictividad en la zona, a través de visitas in situ y la integración de un equipo interinstitucional, conformado por agencias del Estado, organizaciones de la sociedad civil y

---

<sup>25</sup> Las cifras de requerimientos y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en algunos casos, la judicialización y las sentencias se han producido sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

<sup>26</sup> *El MUCA margen derecha y la lucha campesina por la tierra en el Bajo Aguán: Estudio de caso* / Gustavo Irías, consultor. Tegucigalpa: Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD), septiembre 2011. Sobre el cambio de la dinámica de la cuestión agraria en Honduras a partir de 1990, puede verse el trabajo de: Salgado, Ramón et al. *El mercado de tierras en Honduras*. Tegucigalpa: CEDOH / POSCAE-UNAH / Universidad de Wisconsin, 1994.

<sup>27</sup> La Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch II, que opera en la región del Bajo Aguán, debe su nombre al General Florencio Xatruch Villagra, héroe militar, quien enviado por el Gobierno de Honduras, luchó contra las invasiones de filibusteros a Nicaragua en 1856. Se le asigna el número II, puesto que ya hubo una fuerza de tarea con el mismo nombre, la cual se constituyó para apoyar una misión militar internacional en el pasado reciente.

<sup>28</sup> El Decreto 117-2012 es una reforma al artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Similares, aprobada por el Congreso Nacional el 2 de agosto de 2012, que contiene un artículo transitorio con ámbito espacial específicamente en el departamento de Colón, por el cual se prohíbe la portación de armas en lugares públicos o su transporte en vehículos, aún si el arma está registrada o hay permiso para su portación. Publicada en el diario oficial *La Gaceta* No. 32,892, el 7 de agosto de 2012.

<sup>29</sup> La Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán (UMVIBA) fue establecida mediante Acuerdo del Fiscal General, FGR 004-2014, el 27 de febrero de 2014.

empresarios, todos con competencia, trabajo e interés en el Bajo Aguán. Estos esfuerzos, en los que juega un rol importante la Gobernación Departamental, se han traducido en el funcionamiento de una mesa de operadores de justicia y una red de defensores de derechos humanos del Aguán. Esto ha permitido crear espacios de diálogo y dar un mejor seguimiento a los compromisos adquiridos por todas las partes.

**Protección de personas en riesgo.** A diciembre de 2014, la Secretaría de Seguridad reportaba como vigentes 33 medidas cautelares solicitadas por la CIDH; 3 personas con medidas provisionales dictadas por la Corte IDH y 42 con medidas de seguridad solicitadas por el CONADEH, el Ministerio Público y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. En la mayor parte de las ocasiones se ha logrado consensuar las medidas de protección con los/as afectados/as. Varios casos se derivan todavía de la crisis política de 2009. Durante los últimos años, el Gobierno ha hecho un esfuerzo considerable por proteger a cientos de beneficiarios/as, invirtiendo alrededor de diez millones de lempiras anuales. En el caso particular de las medidas de la CIDH, algunos de los obstáculos a su mayor efectividad han sido la falta de confianza de los beneficiarios en la institucionalidad, los datos incompletos y/o inexactos en las propias solicitudes de la CIDH (lo cual dificultó la localización de ciertas personas), y, el carácter colectivo (hubo 9), o masivo, de algunas órdenes otorgadas; para el caso, 4 de las vigentes al cierre de año eran a favor de los integrantes de toda una comunidad<sup>30</sup>.

Además, el 14 de octubre de 2014, como reacción inmediata al homicidio de dos fiscales en la ciudad de San Pedro Sula<sup>31</sup>, la Fiscalía General aprueba, mediante Acuerdo No. FGR 23-2014, el *Reglamento Especial del Sistema de Protección para los Servidores y Funcionarios del Ministerio Público, en Situación de Riesgo o Amenaza por Razón del Desempeño de sus Funciones*. Dicha norma define los diferentes tipos de riesgo a los que puede estar expuesto/a un funcionario/a del MP y las personas que podrán ser objeto del sistema de protección; designando como autoridad responsable al Director del Programa de Protección de Testigos<sup>32</sup>, quien contará con el auxilio de la ATIC. Clasifica las medidas aplicables en preventivas y de protección; lista las fuentes de financiamiento del sistema; establece los esquemas de protección aplicables, en función de los perfiles de riesgo y; regula los procedimientos para solicitar, aprobar, revisar, suspender y finalizar las medidas.

**Ley de protección de defensores.** El Congreso Nacional ha aprobado ya la *Ley de protección para los/as defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia*<sup>33</sup>, cuyo texto fue objeto de una amplia consulta a nivel nacional durante 2014, en la cual participaron las

---

<sup>30</sup> A abril de 2015, la Procuraduría General de la República reportaba 35 casos con medidas cautelares [individuales] y 9 con colectivas.

<sup>31</sup> El 11 de octubre de 2014 fueron muertas en la ciudad de San Pedro Sula las fiscales Marlene Banegas y Olga Patricia Eufragio, a la sazón coordinadoras en esa ciudad de las fiscalías de Delitos contra la Vida y del Medio Ambiente, respectivamente.

<sup>32</sup> La *Ley Especial de Protección a Testigos en el Proceso Penal* fue aprobada el 21 de junio de 2007 y publicada en el diario oficial el 18 de julio del mismo año. A partir de ella, se crea una unidad específica en el Ministerio Público, encargada de proteger a víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal.

<sup>33</sup> La *Ley de protección para los/as defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia* fue aprobada mediante Decreto No. 34-2015, el 16 de abril de 2015.

organizaciones de sociedad civil del sector. Su concepción parte del primer Encuentro Nacional de Defensores de Derechos Humanos, auspiciado por la SJDH en noviembre de 2012. La ley, además de obedecer a una necesidad concreta de protección y cumplir con una serie de recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, busca incorporar en el Derecho nacional varias resoluciones y recomendaciones de órganos de NNUU<sup>34</sup>. Prevé la creación de un Consejo Nacional de Protección en el que estarán representados los colectivos más afectados y un catálogo de medidas preventivas, de protección y de urgencia. Entre las primeras se encuentran los cursos de autoprotección y las líneas telefónicas de atención inmediata. Entre las segundas están la asignación de equipo celular y de telefonía satelital, así como la protección policial personal. Dentro de las medidas urgentes se encuentran la reubicación temporal de la persona protegida en el territorio nacional o fuera del país y la asignación de autos blindados. Las medidas están graduadas según el tipo de riesgo que, luego de análisis y evaluación, se determine para cada persona. La ley crea, además, dentro de la Secretaría de Seguridad, una Unidad de Protección de Personas en Riesgo, como instancia responsable de ejecutar en el terreno las medidas contempladas en la ley. Para que el nuevo mecanismo surja con toda la credibilidad de los/as beneficiarios/as, se busca que cuente con una asignación presupuestaria adecuada.

**Capacitación en derechos humanos a personal militar y policial.** Durante el año 2014, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas (DDHDIH-FFAA) realizó al menos 7 seminarios sobre prevención de la tortura, trata de personas, violencia doméstica y violencia intrafamiliar. La capacitación alcanzó a 5,823 participantes, entre quienes estuvieron aspirantes a soldados, policías militares del orden público, estudiantes de las academias militares, oficiales que realizaban sus cursos de aplicación para ascensos y personal auxiliar de varias unidades. Los/as instructores/as provinieron de la SDHJGD, el INAM, la CONAPREV, el CONADEH, el Ministerio Público, el CODEH y la propia DDHDIH-FFAA. Por su parte, la Secretaría de Seguridad capacitó y/o sensibilizó a 4,747 miembros de su personal en temas de derechos humanos, con el apoyo de 21 conferencistas de otras instituciones del Estado, ONGs y el IIDH. La Policía ha venido incluyendo asignaturas de derechos humanos en el pensum de los diferentes niveles de su sistema educativo desde finales de la década de 1990. Sin embargo, como consecuencia de los eventos de 2009, la CVR recomendó su revisión. Dando continuidad a este punto, en 2012, la USCVR elaboró una evaluación del eje de derechos humanos en el sistema de educación policial y formuló una propuesta para la reforma de sus contenidos y metodología. Es así que se ha implementado un nuevo programa general de estudios para la formación de policías de la escala básica, el cual tiene ahora una duración de 11

---

<sup>34</sup> Entre las resoluciones y declaraciones de órganos de Naciones Unidas cuyas reglas y principios incorpora el proyecto de *Ley de protección para los/as defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia*, se encuentran: la Resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, relativa a la “Protección de los Defensores de los Derechos Humanos”; la Resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contentiva de la “Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”; la Resolución 62/152 de la Asamblea General y; la Resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. Misión a Honduras: comentarios del Estado sobre el informe del Relator Especial*. 28 de marzo de 2013. A/HRC/23/40/Add.3.

meses e incluye un módulo de Derechos Humanos que se desarrolla en 4 períodos académicos. Para finales de 2014 se habían graduado ya dos promociones con el nuevo modelo. Además, durante el año que nos ocupa, continuó la construcción de un moderno complejo de edificios para albergar al Instituto Tecnológico Policial en la ciudad de La Paz, aumentando su capacidad a 1,500 estudiantes.

**Medidas contra la trata de personas.** En el último informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la situación del tráfico de personas en el mundo, emitido en junio de 2014, Honduras volvió a la categoría 2 (de tres posibles). Esto se debió en gran medida a la labor permanente de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), a la asignación de recursos a esta instancia por parte del Gobierno de la República y a los avances de la Fiscalía Especial de la Niñez en la persecución de estos delitos. En este sentido, el Ministerio Público reportó que durante 2014 investigó 13 casos de supuesta trata de personas, judicializó 10 y obtuvo 6 sentencias condenatorias en delitos de trata de personas y explotación sexual comercial. Además, al cierre de año tenía un caso pendiente de recurso de amparo<sup>35</sup>. Cabe agregar que los fondos otorgados por el Estado a la CICESCT durante el año que nos ocupa permitieron el acondicionamiento de una sede para la Comisión, donde funciona una oficina técnica y un equipo de respuesta inmediata que coordina los mecanismos de protección a las víctimas. De este presupuesto se destinó también un porcentaje para apoyar los programas de atención de Casa Alianza<sup>36</sup>.

Debe recordarse que el país había sufrido un ligero descenso durante el año 2013, cuando se obtenía la categoría 2, pero se colocaba a Honduras en una lista de vigilancia, por considerarse que no cumplía de forma completa con los estándares mínimos. El nuestro es considerado, sobre todo, un territorio de origen y tránsito de mujeres, hombres, niñas y niños objeto de tráfico sexual y trabajo forzado. Dos de los temas que resaltan en el análisis particular del informe sobre Honduras son los problemas de aplicación de la ley, vale decir la investigación, el enjuiciamiento y el castigo para los responsables de tráfico, y, el hecho que el Estado no tiene mecanismos de atención para las víctimas, siendo las organizaciones no gubernamentales las que suplen estos servicios. Para entender mejor la posición obtenida por Honduras en el informe, habrá que decir que en el contexto de los otros cuatro países de nuestro entorno, Nicaragua es el único que se ha colocado en la categoría 1 (cumplimiento de los estándares mínimos), mientras que Guatemala, El Salvador y Costa Rica se ubican en la categoría 2<sup>37</sup>.

---

<sup>35</sup> Las cifras de investigación, judicialización y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en algunos casos, la judicialización y las sentencias se han producido sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

<sup>36</sup> División de Relaciones Públicas del Ministerio Público. *Inauguran oficinas de trabajo de la CICESCT*. Boletín de prensa, 24 de octubre de 2014. La CICESCT es una instancia en la que participan 24 entidades públicas y no gubernamentales, la cual es coordinada por la Fiscalía Especial de la Niñez.

<sup>37</sup> Desde hace varios años, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha venido emitiendo anualmente un informe sobre la situación del tráfico de personas en el mundo. Independientemente de las percepciones que se puedan tener sobre el hecho que un país opine abiertamente sobre las acciones y omisiones de otros, a partir de sus propios estándares legales, el punto es que este reporte se ha convertido en un instrumento valioso para evaluar la situación del tráfico de personas, un problema de dimensiones humanas universales (más que nacionales) que afecta a la mayor parte de países del mundo. Es además, un importante parámetro para medir la efectividad de las estrategias nacionales y

También, entre el 21 y el 25 de abril de 2014, por invitación del Gobierno de la República, visitó el país, por segunda vez en dos años, la Relatora de Naciones Unidas sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía, Señora Najat Maalla M'jid, quien realizó una misión de seguimiento a su visita de 2012. Entre los retos que dejó planteados para el país, se encuentran: (i) la ratificación del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (La Haya, 1993); (ii) fortalecer a la DINAF para que pueda desempeñar sus funciones y; (iii) mejorar y estandarizar los sistemas de recolección de datos de casos investigados y judicializados<sup>38</sup>.

**El reto penitenciario y las medidas para aliviarlo.** El sistema penitenciario hondureño ha venido padeciendo de una serie de problemas crónicos en materia de control interno de las cárceles, sobrepoblación, instalaciones inadecuadas, falta de personal especializado y ausencia de programas sistemáticos de rehabilitación. Es por ello que en 2012 se aprueba la *Ley del Sistema Penitenciario Nacional*<sup>39</sup>, con lo cual se inicia la conformación del Instituto Nacional Penitenciario (INP).

Además de la administración cotidiana del sistema penitenciario, durante 2014, el equipo de transición logró la aprobación del reglamento general de la nueva ley<sup>40</sup>, elaboró todos los proyectos de los reglamentos contemplados en la misma y preparó el proyecto de reglamento especial de la carrera del personal penitenciario. Se ha logrado también el establecimiento de la Oficina de Transparencia del INP y la firma de un convenio con el Instituto Nacional de Formación Profesional, a través del cual se ha realizado un diagnóstico de necesidades de capacitación de los privados de libertad y del equipamiento para instrucción existente en cada uno de los centros penitenciarios. A esto se agrega que se ha duplicado el presupuesto destinado a la alimentación de los privados de libertad, a través de fondos de la tasa de seguridad<sup>41</sup>; y, que en septiembre de 2014, con el apoyo de la SDHJGD, dio comienzo la capacitación de 300 aspirantes a agentes penitenciarios bajo un pensum no sólo específico a las funciones que desempeñarán, sino también con contenidos en derechos humanos.

Las autoridades de transición están enfrentando igualmente el problema que implica tener una cantidad de reclusos que, en general, a diciembre de 2014, superaba en un 58% la capacidad de albergue de los centros. Es así que se avanzó en gran medida en la construcción de tres establecimientos preventivos para personas bajo detención judicial y dos nuevos centros penitenciarios, siendo estos últimos: (i) el de La Acequia, departamento de Santa Bárbara, con

---

un valioso auxiliar para detectar rutas de tráfico y problemas en los sistemas de seguridad y justicia con relación al tema. United States of America. Department of State. *Trafficking in Persons Report: June 2013*. pp. 55, 56, 189 y 190; *Trafficking in Persons Report: June 2014*. pp. 58, 197 y 198.

<sup>38</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maalla M'jid. 18 de diciembre de 2014 (A/HRC/28/56/Add.1)

<sup>39</sup> La *Ley del Sistema Penitenciario Nacional* se aprobó mediante Decreto No. 64-2012, de 14 de mayo de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,990, el 3 de diciembre de 2012.

<sup>40</sup> El *Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional* fue aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 322-2014, el 2 de diciembre de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,680, el 12 de marzo de 2015.

<sup>41</sup> El presupuesto diario para la alimentación de cada privado/a de libertad ha pasado de 13 a 30 lempiras diarios. Si bien sigue siendo poco, el incremento es de más del 100%.



capacidad para 1,200 personas, el cual aliviará la sobrepoblación de la Penitenciaría de San Pedro Sula (calculada en 141%) y; (ii) el de El Porvenir, Francisco Morazán, que, con capacidad para 1,500 personas, descongestionará la Penitenciaría Nacional en las cercanías de Tegucigalpa (con una sobrepoblación de 64% a diciembre de 2014).

El año 2014 fue relevante también porque se avanzó considerablemente en la elaboración de una política penitenciaria respetuosa de los derechos humanos de los privados de libertad, para lo cual se ha contado con el apoyo de autoridades y expertos de la República Dominicana.

**Prevención de la tortura.** Luego de cuatro años de funcionamiento, el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, CONAPREV, se ha consolidado como una institución de alcance nacional, independiente, de duración indefinida y con autonomía administrativa, técnica y presupuestaria<sup>42</sup>. Además, gracias a su labor de monitoreo, capacitación, procesamiento de denuncias y emisión de recomendaciones, ha logrado posicionarse como un referente, tanto para el sector público como para la sociedad civil, en temas penitenciarios y de prevención de la tortura. Sólo durante 2014, realizó más de 200 visitas a diferentes centros de privación de libertad, incluyendo cárceles, estaciones policiales, centros de internamiento para adolescentes infractores y hospitales psiquiátricos; la mayor parte de ellas sin aviso previo. Su trabajo de capacitación se ha extendido a operadores de justicia, policías, militares, miembros de organizaciones no-gubernamentales y los/as propios/as privados/as de libertad. Entre sus innovaciones formativas destacan el esfuerzo por implementar el *Protocolo de Estambul* en Honduras, comenzado en octubre y noviembre de 2014, junto a la Escuela Judicial y la Escuela de Formación del Ministerio Público; y, el desarrollo de un diplomado universitario en prevención de la tortura, en conjunto con la UNAH, el cual contó con la participación de 173 profesionales, quienes seguramente asumen ya papeles de liderazgo y difusión en la materia en sus respectivos ámbitos de trabajo<sup>43</sup>.

---

<sup>42</sup> El Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), quedó integrado el 17 de septiembre de 2010, cuando el Presidente Porfirio Lobo juramentó a los representantes nombrados por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y la sociedad civil. De esta manera, como consecuencia de las gestiones de la SJDH, se daba cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Honduras a partir de la suscripción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y particularmente de su Protocolo Facultativo que llama a establecer un mecanismo nacional de prevención; al tiempo que se ponía en marcha la Ley del propio CONAPREV, de octubre 2008. El *Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* fue aprobado mediante Decreto No. 374-2005, de 20 de enero de 2006. La *Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura* fue aprobada a través del Decreto No. 136-2008, de 1 de octubre de 2008, publicado en el diario oficial La Gaceta el 5 de diciembre de 2008. La autonomía presupuestaria del CONAPREV se ha logrado gracias a la reforma del artículo 7 de su ley, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 356-2013 de 20 de enero de 2014. En todo este proceso, ha jugado también un papel muy importante el Centro para la Prevención de la Tortura y la Rehabilitación de sus Víctimas y Familiares (CPTRT), organización no gubernamental con dos décadas de trabajo en esta materia.

<sup>43</sup> Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV). *IV Informe anual a la nación, 2014*. El *Protocolo de Estambul* es el *Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

**Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.** A finales de 2014, con el apoyo de la Unión Europea, ha comenzado la fase de ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH)<sup>44</sup>, el cual tiene entre sus componentes: (i) la organización de un diplomado para mejorar las capacidades del personal de la FEDH, impartido por la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas; (ii) la implementación de una campaña de información pública para los usuarios potenciales de los servicios de la FEDH; (iii) la contratación de personal profesional de apoyo en materia jurídica, psicológica e informática; (iv) la adquisición de sistemas de georreferenciación de llamadas y de elaboración de retratos; (v) el reordenamiento de los sistemas de registro, manejo de expedientes y depuración de causas; (vi) la compra de mobiliario y equipo; (vii) el estrechamiento de la cooperación y vínculos con las organizaciones de la sociedad civil para incrementar la efectividad en la resolución de casos; (viii) la elaboración de manuales técnicos y protocolos de investigación en varias áreas y temas y; (ix) la creación de una base de datos de jurisprudencia. Es importante señalar que, a la par de estos desarrollos, durante el año que nos ocupa, la FEDH: recibió 766 denuncias, presentó 49 requerimientos fiscales y obtuvo 23 sentencias en juicios orales y públicos<sup>45</sup>; visitó regularmente centros de detención y hospitales; adecuó su normativa interna y; continuó capacitando a su personal en materia de derechos humanos

**El reto del acceso a la justicia y los avances en el Poder Judicial.** El acceso a la justicia en Honduras está condicionado por una serie de factores externos e internos a las instituciones del sector. Los primeros tienen que ver con las condiciones generales de pobreza, violencia y prejuicios culturales que aquejan a las sociedades centroamericanas y se encuentran, generalmente, más allá de la esfera de influencia de las entidades judiciales, acusadoras y de investigación. Sin embargo, sí corresponde a estos entes enfrentar problemas como la poca credibilidad en las instituciones, la falta de sensibilidad de los operadores que atienden poblaciones vulnerables, la insuficiente presencia geográfica, los largos tiempos de espera o el seguimiento inadecuado a las medidas dictadas. Si bien otras instituciones con obligaciones en el ámbito de la justicia (Policía, Fiscalía, sistema penitenciario, CONADEH, DINAF) están realizando esfuerzos por reformarse y renovarse, quizá sea el Poder Judicial quien más medidas concretas ha tomado para mejorar el acceso a la justicia de los/as ciudadanos/as durante los últimos años.

Así en el año 2014, pueden mencionarse como desarrollos positivos en este poder del Estado: el establecimiento del proyecto piloto del Centro de Atención y Protección de las Mujeres en Tegucigalpa, para mejorar la coordinación e integración de los servicios prestados a las víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar; la creación de una Unidad Técnica de Impugnaciones en la Defensa Pública, con el fin de especializar la apelación de resoluciones y equilibrar sus servicios

---

en 1999. En su formulación participaron personas y organizaciones expertas en el tema, provenientes de varios países del mundo.

<sup>44</sup> Esta intervención se realiza en el marco del Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras (PADH), bajo el Convenio de Financiación DCI-ALA/2011/022-857, suscrito entre la Unión Europea y la República de Honduras.

<sup>45</sup> Las cifras de investigación, judicialización y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en algunos casos, la judicialización y las sentencias se han producido sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

con aquellos que prestan los abogados privados y el Ministerio Público<sup>46</sup>; la continuidad de los programas de depuración de causas, para disminuir la mora judicial y de juzgados de paz móviles, para ampliar el acceso a la justicia de colectivos o regiones en situación de marginación o aislamiento y; la continuidad operativa de una oficina y un portal de transparencia cuyo cumplimiento con los requisitos legales nacionales ha sido reconocido por el Instituto de Acceso a la Información<sup>47</sup>. Además, la Unidad de Género del Poder Judicial, creada en 2010 con el objetivo de incorporar este enfoque en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales de este poder del Estado, se está encargando, en colaboración con la Escuela Judicial, de sensibilizar y capacitar progresivamente al personal para que aplique la perspectiva de género en su quehacer diario<sup>48</sup>.

Se destaca en el año 2014 el inicio de actividades del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, consistente en voluntarios/as que apoyan a las autoridades locales de justicia; realizan difusión jurídica, a través de charlas y asesorías; y, efectúan labores de prevención, por medio de conciliaciones y remisión de trámites a las instancias oficiales. Los/as 1,475 facilitadores/as se encontraban ya, a finales del año que nos ocupa, en 12 de los 18 departamentos y en 164 de los 298 municipios. Estos/as colaboradores/as realizaron 6,753 actuaciones en apoyo a la labor judicial de los 182 jueces a quienes están vinculados e informaron a 45,462 personas sobre las características y funciones de este nuevo programa.

En el plano del adecentamiento de la labor judicial, sólo durante 2014, la Inspectoría General de Órganos Judiciales conoció 300 denuncias por abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, prevaricato y retardo de justicia. De ellas, 144 fueron declaradas con mérito y trasladadas al Consejo de la Judicatura para su análisis y determinación de responsabilidades disciplinarias. Además, en el año reportado, se remitieron al Ministerio Público 60 informes de denuncias contra personal del Poder Judicial, por considerar la Inspectoría que presuntamente se había cometido un delito.

Sin embargo, entre otros, permanecen como retos de corto y mediano plazo: (i) la reducción del número de reos sin condena, que han vuelto a ser mayoría entre los internos de los centros penitenciarios (53%), debido al incremento de capturas y la modificación de la legislación en materia de medidas sustitutivas a la privación de libertad, emprendidas por el Estado como respuesta contundente a la criminalidad<sup>49</sup>; (ii) el establecimiento de mecanismos transparentes

---

<sup>46</sup> Durante 2014, la Unidad Técnica de Impugnaciones se personó en 272 recursos. Acumulativamente, maneja un total de 472 causas.

<sup>47</sup> Sobre proyectos innovadores en el Poder Judicial puede verse: *Boletín de la Coordinación de Cooperación Externa* en [www.poderjudicial.gob.hn](http://www.poderjudicial.gob.hn) (consultado 11/12/2014). Sobre el reconocimiento al portal de transparencia del Poder Judicial, véase: Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe anual de actividades 2013*. p. 49 (anexo 2).

<sup>48</sup> La Unidad de Género del Poder Judicial se creó el 30 de septiembre de 2010, mediante Acuerdo 04 de la Corte Suprema de Justicia, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,373, el 23 de noviembre de 2010.

<sup>49</sup> El incremento de los reos sin condena es una problemática cuyas causas deben ser estudiadas rigurosamente, ya que el Poder Judicial es sólo uno de los actores intervinientes. La situación podría explicarse por una combinación de factores que incluiría: el aumento en el número de capturas, la

de reclutamiento del personal jurisdiccional, auxiliar y administrativo del Poder Judicial; (iii) la apertura hacia el monitoreo de la sociedad civil y; (iv) la readecuación de la jurisdicción especial para la niñez infractora de la ley, en los términos que establece la reforma integral del Código de la Niñez y la Adolescencia efectuada en 2013<sup>50</sup>, de tal suerte que la niñez infractora sea procesada con las mismas garantías establecidas para los adultos<sup>51</sup>.

**Logros en la tramitación de casos sobre violencia doméstica e intrafamiliar contra las mujeres.** El 26 de agosto de 2014 fue reformado el numeral 5 del artículo 23 de la *Ley contra la Violencia Doméstica* para evitar que las víctimas sean confrontadas con sus agresores, si no están en condiciones emocionales para hacerlo<sup>52</sup>. Además, durante el año 2014 se produjo el examen de la calidad de los procesos administrativos y jurisdiccionales del Juzgado de Letras de Violencia Doméstica de Tegucigalpa, con estándares y bajo supervisión internacional, convirtiéndose, junto con la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en una de las dos primeras unidades judiciales del país certificadas en esta materia. Sólo durante el año 2014, se recibieron, a nivel nacional, 44,777 casos en materia de violencia doméstica y familia en las diferentes instancias de estas jurisdicciones especializadas, emitiéndose 31,498 resoluciones. En el mismo sentido, los juzgados de letras de lo penal del país reportaron 1,721 ingresos por violencia intrafamiliar y emitieron 2,225 resoluciones<sup>53</sup>. Estas tres materias están estrechamente relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y patrimonial.

**Colaboración con los órganos del sistema interamericano de derechos humanos y acatamiento de sus resoluciones.** Honduras mantiene una relación de cooperación y respeto con los dos órganos principales del sistema de protección regional, como consecuencia de la cual se produjo una visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en diciembre de 2014, para dar seguimiento a la situación de derechos humanos en el país. En este sentido, durante 2014, se atendieron con diligencia, a través de la Procuraduría General de la República, más de 20 casos activos ante la CIDH, los cuales se encontraban en diferentes etapas. Así, al cierre del año que nos ocupa, 15 de ellos ya tenían informe de admisibilidad, uno de ellos, además con informe de fondo; 8 se encontraban en proceso de solución amistosa y; en 4 más ya se había suscrito el arreglo amistoso<sup>54</sup>. También, el Estado participó en varias audiencias temáticas

---

reducción de los delitos que admiten medidas sustitutivas a la privación de libertad y el mantenimiento de los mismos recursos asignados a la justicia penal.

<sup>50</sup> La reforma integral de la normativa sobre niñez y familia se aprobó mediante Decreto No. 35-2013 del Congreso Nacional, el 27 de febrero de 2013, publicándose en el diario oficial La Gaceta No. 33,222, el 6 de septiembre de 2013.

<sup>51</sup> Escuela Judicial “Francisco Salomón Jiménez Castro”; UNICEF. *Situación del sistema especial de justicia para la niñez infractora en Honduras*. Tegucigalpa: enero 2015.

<sup>52</sup> El artículo 23.5 de la *Ley contra la Violencia Doméstica* fue reformado mediante Decreto No. 66-2014, de 26 de agosto de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,577, el 10 de noviembre de 2014.

<sup>53</sup> De acuerdo al sistema estadístico del Poder Judicial, el término “resolución” alude no solamente a sentencias definitivas, sino también a decisiones interlocutorias (de cierta importancia, pero no finales). Además, no todas las resoluciones dictadas durante un año determinado son el resultado de procesos iniciados en ese período; en muchos casos, se resuelve sobre expedientes ingresados en años anteriores.

<sup>54</sup> La información que se muestra en este párrafo corresponde únicamente a los casos que se mantuvieron activos durante 2014. Sin embargo, un recuento general proporcionado por la PGR, a

promovidas por la CIDH en sus períodos de sesiones de marzo, agosto y octubre de 2014, entre ellas, sobre la situación del Estado democrático en Honduras; los asesinatos de periodistas en el país; la situación general de los derechos humanos en Honduras; la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el Bajo Aguán y; los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en Honduras.

Además, durante el año que nos ocupa, se siguieron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), los siguientes procesos: (i) *Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz*, sometido a la jurisdicción de la Corte IDH por la presunta violación de los derechos protegidos en los artículos 8.1, 21 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el cual se encontraba al cierre de año pendiente de fallo; (ii) *Comunidad Garífuna Punta Piedra*, presentado a la Corte por la presunta violación de los derechos protegidos en los artículos 21 y 25 de la CADH, encontrándose igualmente pendiente de fallo y; (iii) *López Lone y Otros*, sometido a la jurisdicción de la Corte IDH por la presunta violación de los derechos consagrados en los artículos 8, 9, 13, 15, 16, 23 y 25 de la CADH. La audiencia pública sobre este caso se llevó a cabo el 2 y 3 de febrero de 2015.

Adicionalmente, durante 2014, el Estado ha buscado dar cabal cumplimiento a la sentencia que sobre el fondo, las reparaciones y las costas emitió la Corte IDH en el caso de *Carlos Luna López*, el 10 de octubre de 2013. Como se recordará, al momento de su muerte el Sr. Luna era Regidor de la Corporación Municipal de Catacamas, Olancho y Jefe de la Unidad Ambiental de dicha municipalidad. Si bien la Corte no encontró acreditada la responsabilidad de agentes estatales, consideró necesario ordenar varias medidas para reiterar la obligación del Estado de garantizar la vida de las personas que residen en su jurisdicción, así como el deber de prevención frente a situaciones de riesgo real e inmediato. El 19 de mayo 2014, Honduras cumplió con el acto público de perdón y reconocimiento, a través de una ceremonia presidida por el Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. Del mismo modo, realizó la publicación de la sentencia en el diario oficial<sup>55</sup> y un resumen de la misma en un diario de amplia circulación nacional. También, en cumplimiento de dicha sentencia, el Congreso Nacional aprobó, ya en 2015, la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Operadores de Justicia, luego de amplias consultas con todos los gremios concernidos y las organizaciones de derechos humanos. En cuanto al tratamiento psicológico para la familia de la víctima, que el Estado preparaba a través de la Secretaría de Salud, los familiares comunicaron su decisión de no someterse al mismo<sup>56</sup>.

---

abril de 2015, indica lo siguiente: hay 33 casos pendientes de decisión de admisibilidad, 13 admitidos y 13 pendientes de solución amistosa ante la CIDH. Ante la Corte IDH, hay 6 casos en ejecución de sentencia y 3 en espera que se dicte resolución final.

<sup>55</sup> La publicación de la sentencia del caso *Luna López vs. Honduras*, se realizó el 22 de agosto de 2014, en el diario oficial *La Gaceta* No. 33,512.

<sup>56</sup> La señora esposa y los hijos del señor Carlos Luna López notificaron su decisión de no someterse al tratamiento psicológico que el Estado preparaba en cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH, mediante nota dirigida al Procurador General de la República, en fecha 25 de marzo de 2014.

**Nueva institucionalidad de la niñez.** En sintonía con la reforma a la normativa sobre niñez, familia y mujer, realizada por el Congreso Nacional en 2013, el Gobierno del Presidente Hernández ha establecido la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) desde junio de 2014. La dependencia está adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, constituyéndose en la nueva institucionalidad del sector, en sustitución del antiguo Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)<sup>57</sup>. Este cambio ha permitido hacer más seguras las adopciones, desinstitucionalizar, o trasladar a organizaciones especializadas, a niños y niñas que se encontraban en el IHNFA y mejorar la coordinación con 32 alcaldías municipales, a través de la suscripción de convenios para el establecimiento de centros de cuidado diurno, en diciembre de 2014. En cuanto a la participación de la DINAF en el sistema especial de justicia para la niñez, a partir de tres incidentes graves ocurridos en los centros de internamiento para adolescentes infractores durante el año reportado<sup>58</sup>, se ha afinado la coordinación con los juzgados de la niñez y adolescencia, se ha mejorado la infraestructura y equipamiento de los complejos pedagógicos de internamiento y se han retomado los subprogramas de medidas alternativas a la privación de libertad, ahora con un enfoque de justicia restauradora. Para ello está contando con la asesoría y trabajo de campo de la Orden de los Terciarios Capuchinos, congregación religiosa que ha desarrollado programas exitosos con adolescentes infractores desde hace más de un siglo en España y otros países.

## II. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

**Fortalecimiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).** El 25 de marzo de 2014, el Congreso Nacional eligió al nuevo titular del CONADEH, el Dr. Roberto Herrera Cáceres, destacado jurista cuya formación e integridad están reflejadas en su amplia trayectoria<sup>59</sup>. El 1 de julio de 2014 el CONADEH presentó su plan para el período 2014-2020, “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el cual gira alrededor de cuatro ejes. El primero, la promoción de una cultura democrática de derechos humanos. El segundo, la garantía del goce efectivo de los servicios públicos del Estado por parte de los/as hondureños/as, residentes en el territorio nacional y migrantes, así como los extranjeros, en lo aplicable; como mecanismo para lograr el bienestar y las condiciones básicas de vida digna de la población, a nivel nacional y local. Tercero, la defensa de los derechos y libertades de las personas en situación de vulnerabilidad y; cuarto, el goce progresivo de la integralidad de los derechos humanos por todos/as los/as

---

<sup>57</sup> El proceso de transición del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) hacia la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) fue regulado por los decretos ejecutivos PCM 26-2014 y PCM 27-2014, ambos de 4 de junio de 2014, publicados también en conjunto en el diario oficial La Gaceta de 6 de junio de 2014.

<sup>58</sup> En su informe anual de 2014, el CONAPREV reporta que el 4 de mayo de 2014 se produjo un hecho violento en el Centro de Internamiento El Carmen, en la ciudad de San Pedro Sula, en el cual resultaron muertos 5 jóvenes internos. Además, el 30 de mayo fue arrestado el Director del Centro Pedagógico Renaciendo, en Támara, Francisco Morazán, acusado por la presunta comisión del delito de tortura. También, el 22 de julio, se produjo una fuga de niñas del Centro de Internamiento Sagrado Corazón, quienes alegaron ser víctimas de agresiones de parte de los internos varones del vecino Centro Renaciendo, sin que hubiese garantía para su seguridad.

<sup>59</sup> La elección del nuevo Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por el Congreso Nacional se registró mediante Decreto No. 18-2014, de 25 de marzo de 2014.

habitantes del país. El CONADEH ha solicitado el apoyo del sistema de Naciones Unidas en Honduras para que la implementación de dicho plan se realice en línea con los Principios de París, en tanto principal estándar internacional de funcionamiento independiente y efectivo de las instituciones nacionales de derechos humanos<sup>60</sup>.

Durante el año 2014, además de su labor diaria general de recepción y tramitación de quejas, el CONADEH tuvo una participación muy activa en el esfuerzo nacional por atender a los/as emigrantes hondureños/as, niños y adultos, tanto en su paso por Guatemala y México, como en el monitoreo de las condiciones de retorno de aquellos/as que son repatriados/as desde los Estados Unidos.

**Continuidad del despacho de derechos humanos en el gabinete de gobierno.** A partir de septiembre de 2010, por primera vez en la historia de Honduras, le es asignada una cartera ministerial específica a los asuntos de derechos humanos<sup>61</sup>. Surge la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (SJDH) que, durante el Gobierno del Presidente Lobo, asumirá, entre otras funciones, la interlocución oficial con la comunidad internacional de derechos humanos; el diseño, consulta y aprobación de la primera política pública y plan de acción en derechos humanos y; el monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. En diciembre de 2013, el Presidente electo, confrontado con la necesidad de afianzar las finanzas públicas, a través de un uso más eficiente de los recursos disponibles, pero preservando en la medida de lo posible el mismo nivel de servicios a la ciudadanía, solicita al Congreso Nacional una serie de medidas entre las cuales se encontrarán las fusiones ministeriales. Es así que a partir de enero de 2014, se unen las carteras de Derechos Humanos y Justicia con las de Interior y Población, dando lugar a la actual Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD)<sup>62</sup>. La nueva Secretaría ha asumido las funciones que venía realizando la SJDH, manteniendo casi la totalidad de su personal, pero recibiendo como valor agregado una mayor cercanía a los temas departamentales y municipales que tradicionalmente han manejado las carteras de interior y gobernación.

---

<sup>60</sup> Luego de una evaluación especial en octubre de 2010 y un año de plazo para cumplir plenamente con los Principios de París, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos fue clasificado como institución con estatus “B” (sin cumplimiento pleno de los principios) por el órgano acreditante. International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC). *Chart of the Status of National Institutions*. Accreditation status as of 23 May 2014.

<sup>61</sup> La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos es creada a través de una reforma a la Ley General de la Administración Pública (Decreto 146-86), mediante el Decreto No. 177-2010, publicado en la edición 32,335 del diario oficial La Gaceta, el 30 de septiembre de 2010.

<sup>62</sup> La fusión de las carteras ministeriales de derechos humanos e interior es autorizada por la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014.

**Seguimiento a la política y plan de derechos humanos.** La primera *Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, 2013-2022*<sup>63</sup>, aprobada mediante decreto ejecutivo en enero de 2013, es producto de un amplio proceso de consultas nacionales, regionales y locales con la sociedad civil, gremios, iglesias, medios de comunicación, sectores académicos, instituciones del Estado de todo nivel y agencias internacionales de cooperación. Durante el año 2014, la nueva administración la adoptó íntegramente y le dio continuidad a través de acciones de gran importancia. Destacan entre ellas, la elaboración de un informe de avance sobre su cumplimiento a diciembre de 2014, el cual reveló que desde la aprobación de la política se han promovido, por parte de diversas dependencias del Estado, al menos 257 acciones fijadas en el plan, para dar cumplimiento a las metas en más de 20 derechos, las cuales se encuentran en diferentes estadios de cumplimiento. De igual manera, durante el año que nos ocupa, se avanzó considerablemente en la preparación del anteproyecto para elevarla a ley de la República, para presentarlo a la consideración del Poder Legislativo.

**Preparación y presentación de informes ante órganos internacionales de derechos humanos.** En 2014, el Estado continuó realizando un esfuerzo serio por ponerse al día en sus obligaciones ante los órganos internacionales, y, para hacerlo en el marco de procesos de consulta con los sectores nacionales involucrados en los temas específicos. De esta manera, se presentó el informe ante el Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 5 de mayo de 2014 y se realizaron además los procesos para la elaboración de los informes ante el Comité contra la Tortura y ante el Examen Periódico Universal, entre los meses de septiembre y diciembre.

**Educación en derechos humanos.** El Programa Nacional de Educación en Justicia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, de la SDHJGD, ha intensificado sus actividades en 2014, logrando capacitar a 5,236 personas. Se ejecutaron cuatro planes de formación de servidores/as públicos/as del gobierno central y entes desconcentrados, particularmente con empleados/as y funcionarios/as de otras secretarías de Estado, miembros de la Policía Militar del Orden Público, los/as nuevos/as agentes penitenciarios/as y empleados/as del Instituto Hondureño de Seguridad Social. También se ha sensibilizado sobre estas temáticas a 1,068 personas privadas de libertad en las penitenciarías nacionales Marco Aurelio Soto, Centro Femenino de Adaptación Social y Comayagua<sup>64</sup>. En el año reportado, y con miras a ampliar el alcance del programa, se ha diseñado y cargado ya un primer curso de formación en línea para servidores públicos, el cual se encuentra en proceso de validación. De esta manera se da comienzo a una plataforma virtual de aprendizaje. La SDHJGD ha identificado como retos de corto y mediano plazo: la preparación de formadores en derechos humanos en las diferentes instituciones del Estado, que permitan la sostenibilidad técnica del programa, y, el diseño de una metodología y sistema de indicadores que permitan medir el impacto de la capacitación, especialmente en el accionar de los integrantes de los cuerpos de seguridad.

---

<sup>63</sup> La primera *Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos* se aprobó el 22 de enero de 2013, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 003-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,073, el 12 de marzo de 2013.

<sup>64</sup> Las 1,068 personas privadas de libertad están incluidas en el conteo total de 5,236 beneficiarios/as.



**Acceso a la información y transparencia.** Durante 2014 continuó la consolidación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como ente responsable de promover la transparencia y la rendición de cuentas, mecanismos ambos para combatir la corrupción y ejercer otros derechos fundamentales. El IAIP ha logrado establecer una red de oficiales de información pública en todas las instituciones del gobierno central y el sector descentralizado, quienes son permanentemente capacitados y apoyados en sus labores, y constituyen la primera línea de orientación y presentación de peticiones para los/as ciudadanos/as. Si la solicitud de acceso a la información pública no logra ser satisfecha en este nivel, por denegación, incumplimiento de plazos, información insuficiente o irrelevante, el IAIP interviene entonces, a partir de denuncias y recursos de revisión. El Instituto lleva a cabo también un intenso trabajo de divulgación sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Código de Conducta Ética del Servidor Público y las convenciones interamericana y de Naciones Unidas contra la corrupción. La sensibilización se extiende a funcionarios públicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil y estudiantes universitarios y de magisterio.

Además, el IAIP supervisa que todas las instituciones obligadas pongan a disposición de la ciudadanía información sobre su gestión administrativa, presupuestaria y financiera. Para ese efecto, realiza evaluaciones y clasificaciones semestrales de los portales de transparencia de cada institución, con base en criterios objetivos, previamente establecidos. A partir de estos exámenes, si el caso lo amerita, abre expedientes sancionatorios. Adicionalmente, el Instituto está conformando un sistema nacional de información pública, que incluye un portal único de transparencia para todas las instituciones del Estado, un sistema de seguimiento electrónico a las solicitudes de información pública que se presentan, una plataforma virtual de aprendizaje sobre transparencia y acceso a la información y un centro de estudios e investigación. En el plano de la incidencia, el IAIP lideró, durante 2014, la redacción de la *Ley de Archivos*, que ya ha sido presentada al Congreso Nacional por intermedio de un diputado.

Uno de los principales retos del Instituto a futuro consiste en promover la cultura de transparencia y lograr el ejercicio del acceso a la información en el nivel municipal, para lo cual ya ha comenzado a monitorear a 7 alcaldías, incluyendo las dos principales ciudades del país<sup>65</sup> y a suscribir convenios de cooperación con organizaciones de la sociedad civil, para impulsar actividades similares con otros gobiernos locales<sup>66</sup>.

En el mismo orden de ideas, se destaca la firma del *Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad*, suscrito entre el Gobierno de la República y la organización Transparencia Internacional, el 6 de octubre de 2014. Este instrumento, basado en los principios de máximo acceso y divulgación: (i) fija los

---

<sup>65</sup> El comienzo del monitoreo de las alcaldías municipales del Distrito Central (Tegucigalpa) y San Pedro Sula, puede verse en: Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe Anual de Actividades 2012*. p. 24.

<sup>66</sup> El Instituto de Acceso a la Información Pública suscribió, el 15 de noviembre de 2013, un convenio de duración indefinida con la organización no-gubernamental Asociación para una Sociedad Más Justa, con el objetivo de promover la cultura de la transparencia y el ejercicio del acceso a la información pública a nivel local, con las municipalidades del país. Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe Anual de Actividades 2013*. p. 10.

compromisos de las partes en diferentes áreas estratégicas y ejes transversales (entre ellas, compras y contrataciones en salud, educación, seguridad e infraestructura); (ii) establece un sistema de monitoreo de los mismos, mediante la puesta en marcha de metas, indicadores y un índice nacional de transparencia y buen gobierno; y (iii) crea una mesa, integrada por representantes de ambos sectores, encargada de dar seguimiento a las obligaciones contraídas. El acuerdo tendrá vigencia durante el período de gobierno 2014-2018 y se trata de una iniciativa pionera, a nivel mundial.

### III. DESARROLLO Y EQUIDAD

#### A. Derechos económicos, sociales y culturales y combate a la pobreza

**El reto de la pobreza.** El Instituto Nacional de Estadística reporta que, para mayo de 2013, el 64.5% de la población hondureña vivía en la pobreza y que dos terceras partes de este porcentaje (el 42.6% del total de la población) lo hacía en la extrema pobreza. La pobreza se encuentra más acentuada entre la población rural (68.5%) que en la urbana, donde alcanza el 60.4%<sup>67</sup>. Junto con la desigualdad, se convierte en el mayor de los retos a superar para alcanzar mayores cuotas de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

**Políticas y programas en el sector social.** Son dos los instrumentos técnico-políticos que guían la acción del Gobierno de la República con relación al derecho a un nivel de vida adecuado: la *Política de Protección Social (PPS)*<sup>68</sup> y la *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*<sup>69</sup>. Ambas se ejecutan, primordialmente, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social y dirigen su atención prioritaria a los grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, buscando crear un registro único de beneficiarios de los programas sociales del Estado. En ese marco de políticas se inscriben iniciativas como las siguientes:

(i) el Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición, conocido popularmente como *Bono Vida Mejor*, que consiste en transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades en salud, educación y nutrición, contribuyendo de esta manera al rompimiento del ciclo inter-generacional de la pobreza. Se implementó durante la administración del Presidente Lobo y ha continuado durante el gobierno del Presidente Hernández. A través de este mecanismo, se entrega el bono de educación a familias con niños en

---

<sup>67</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE). *XLIV Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) mayo 2013*. El porcentaje se ha calculado con el método de la línea de la pobreza que “consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, la capacidad que estos tienen para satisfacer, por medio de la compra de bienes y servicios, un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas como básicas”. El INE también calcula la pobreza de conformidad a otros dos métodos, el de las necesidades básicas insatisfechas, y, el método integrado, el cual combina los dos métodos mencionados.

<sup>68</sup> La *Política de Protección Social (PPS)*, fue aprobada el 18 de marzo de 2012, mediante Decreto Ejecutivo PCM 008-2012.

<sup>69</sup> La *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*, fue aprobada mediante Decreto No. 38-2011, de 12 de abril de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,149, el 13 de junio de 2013.

edad escolar, entre los 6 y 18 años, por un valor de 10 mil lempiras al año, a condición de que los padres envíen a sus niños/as al menos al 80% de las clases durante el año escolar. Igualmente se transfiere el bono de salud a las mujeres embarazadas o púerperas, o a aquellas con niños/as de 0 a 5 años, por un valor de 5 mil lempiras anuales a condición de que realicen sus controles prenatales y/o de peso y talla de los niños/as, según el caso. El padrón de familias participantes es actualmente de 270,000 hogares, de los cuales el 90% vive en extrema pobreza; en un 98% de los casos, el bono es entregado a mujeres jefas de hogar. Esta iniciativa se ha mantenido a pesar de severas limitaciones presupuestarias.

(ii) Durante la actual administración, bajo el *Programa Vida Mejor*, se han desarrollado componentes de vivienda saludable, tales como filtros de agua, letrinas, estufas ecológicas (ecofogones), construcción de pisos de cemento, pilas de almacenamiento de agua y techos de zinc, los cuales han beneficiado a más de 47,000 familias en 2014. Además, se ejecuta el apoyo a micro-empresarios productivos y a la agricultura familiar. Por esta vía, sólo durante 2014 se han generado más de 24,000 fuentes de ingreso, particularmente para mujeres, quienes han montado microempresas para la elaboración de alimentos populares (tortillas, baleadas y similares), así como huertos familiares y comunitarios.

(iii) En el mismo marco, se ha continuado con el *Programa Desarrollemos Honduras*, el cual busca generar ingresos complementarios a familias pobres, rurales y urbanas, quienes participan en la ejecución de proyectos de interés comunitario<sup>70</sup>.

Entre los desafíos pendientes en este sector se encuentran el fortalecimiento e integración de los sistemas de información; la regularización de los montos y períodos, particularmente del bono; la mejora del monitoreo y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares beneficiarios; el afinamiento de la coordinación con las Secretarías de Educación y Salud y; el mantenimiento de evaluaciones periódicas que permitan medir el impacto tras varios años de exposición de los beneficiarios al programa<sup>71</sup>. Precisamente, hacia esos objetivos ha estado trabajando durante la presente administración el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), dependiente de la Secretaría de Estrategia y Comunicaciones, con sus tres

---

<sup>70</sup> El *Programa Desarrollemos Honduras* tiene su base en la *Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales*, aprobada mediante Decreto No. 107-2010, el 29 de julio de 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta el 21 de agosto de 2010.

<sup>71</sup> Para medir el impacto del *Bono Diez Mil*, se encargó una evaluación al prestigioso centro NORC (organización independiente de investigación afiliada a la Universidad de Chicago, fundada en 1941 como *National Opinion Research Center*), el cual trabajó en colaboración con una firma nacional (ESA Consultores, Economía, Sociedad, Ambiente e Ingeniería, fundada en 1992, con experiencia en estudios en Honduras, la región centroamericana y otros países del mundo). El estudio, que se realizó aplicando rigurosamente los estándares de las Ciencias Sociales, encontró que, luego de un año de intervención del programa, los hogares beneficiarios habían reducido la tasa de pobreza en 3 puntos porcentuales (p.p.) y que el promedio de consumo per cápita había aumentado en 7 puntos. En cuanto a los resultados de impacto en educación, se detectó que entre los hogares beneficiarios, la tasa de matriculación para los/as niños/as entre 6 y 17 años aumentó en 2.8 puntos porcentuales durante el año 2013 y que la asistencia escolar también lo hizo en 3.2 puntos. En lo que atañe a salud infantil, como resultado del programa aumentó en 2.6 p.p. la tasa de visitas al centro de salud de niños/as entre cero y tres años, en tanto que el monitoreo de peso para niños/as menores de un año reflejó un aumento de 15 p.p.

componentes de Registro Único de Participantes, Registro Nacional de la Primera Infancia y registro de programas y proyectos de inversión social.

**Programa de regularización predial.** Durante 2014 ha continuado la entrega de títulos de propiedad en zonas urbanas en desarrollo, a través de los mecanismos de expropiación por causa de necesidad pública y elevación de dominio útil, particularmente en el municipio del Distrito Central y en los municipios de la zona urbana del Valle de Sula. Se trata de un programa estrechamente vinculado a los derechos a la vivienda y a la propiedad de los sectores populares urbanos que venían ocupando de hecho terrenos privados, a falta de iniciativas de vivienda social del Estado. Sólo en 2014, se entregaron 2,243 títulos en Tegucigalpa, casi la mitad de ellos (1,079) a mujeres, y, 706 en San Pedro Sula, más de la mitad de ellos (388) a mujeres. El Instituto de la Propiedad, ente encargado de estas actividades, pasa actualmente por un período de reorganización institucional, ordenado por el Presidente de la República, que le permitirá, en el futuro cercano, realizar estos y otros procesos con mayor seguridad jurídica, transparencia y efectividad.

**Acciones en reforma agraria.** En el año 2014, el Instituto Nacional Agrario (INA) ha llevado a cabo acciones para atender el derecho a un nivel de vida adecuado de la población rural, entre ellas:

- (i) la emisión de 8,452 títulos definitivos de propiedad en los sectores reformado, independiente y étnico, con los cuales se legaliza la situación de 14,651 hectáreas de tierra y se beneficia de manera directa a 9,225 familias campesinas, que representan aproximadamente 46, 125 personas. Es de hacer notar que 3,190 de esas familias tienen a mujeres como cabezas de hogar;
- (ii) la asistencia técnica a unidades productivas, apoyando a 1,536 empresas campesinas y 11 comunidades indígenas, con lo cual se benefició a 30,871 familias, y con ello, a aproximadamente 154,355 personas y;
- (iii) la firma de un convenio entre el INA y el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), el cual permitirá beneficiar a 2,132 productores de café.

**Retos, políticas y programas para fomentar el empleo.** Uno de los mayores problemas estructurales de la economía hondureña se encuentra en el círculo vicioso de escasa inversión–crecimiento insuficiente–poca creación de empleos. Esta situación lleva a que muchos/as hondureños/as se vean en la necesidad de buscar sus ingresos en la economía informal<sup>72</sup>. Es por ello que las políticas públicas en la materia han estado orientadas tanto hacia la generación de empleos en el sector formal, como al aseguramiento de mejores condiciones para aquellos/as que laboran en el mercado informal.

---

<sup>72</sup> De cada 100 ocupados/as, 43 efectúan sus actividades laborales a cambio de un salario pagado por un patrono, 45 lo hacen por cuenta propia, generando su empleo, y, 13 son trabajadores/as no remunerados, vale decir, personas que trabajan de alguna forma pero que no reciben un pago en metálico a cambio. Instituto Nacional de Estadística (INE). *XLIV Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) mayo 2013*.

En este sentido, el Congreso Nacional aprobó la *Ley del Programa Nacional de Empleo por Horas* en 2010<sup>73</sup>, el cual ha venido ejecutándose por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Si bien fue concebido como un programa temporal, anti-crisis, con su prolongación condicionada a los efectos que se observaran durante su implementación; dados sus buenos resultados, se mantuvo durante toda la administración anterior y ha sido continuado por la actual, a partir de 2014, con base en la *Ley de Empleo por Hora*<sup>74</sup>. Durante su primera etapa logró crear 177,369 nuevos empleos, a los que se suman ya 53,339 en la segunda fase, sólo en 2014. La iniciativa se caracteriza por no afectar a los trabajadores permanentes y garantizar la protección de los/as trabajadores/a por hora, esto último mediante un régimen que incluye la cobertura por los convenios de OIT ratificados por Honduras, la afiliación al seguro social y la primacía para optar a plazas permanentes que se presenten en su centro de trabajo. Además, a partir de 2014, en alianza con el sector privado, el Presidente Hernández ha impulsado el programa *Con Chamba Vivís Mejor*, focalizado en jóvenes que no están actualmente estudiando ni trabajando y que carecen de la experiencia laboral como para ser considerados por los mecanismos ordinarios de reclutamiento de las empresas. Bajo esta modalidad, que generó 33,254 nuevos empleos en 2014, el Gobierno paga la mitad del salario mínimo hasta por tres meses. Pasado ese tiempo, el/la joven puede ser incorporado/a permanentemente por el/la empresario/a, bajo las características de empleo decente que establece la OIT.

Paralelamente se aprobó la *Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal*, en enero de 2014<sup>75</sup>. Dicha norma busca incorporar a muchos/as trabajadores/as informales en los sistemas de salud y seguridad social, así como brindarles acceso al crédito bancario, a través de un mecanismo sencillo de formalización gestionado por los gobiernos locales.

A mediano plazo, uno de los retos principales en este sector es la formulación de una Política Nacional de Empleo, que oriente las acciones del sector público y privado en la creación de empleo formal y digno, disminuya el empleo precario y defina lineamientos sobre salarios y formación profesional, entre otros temas.

**Formación profesional.** Durante 2014, el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), no sólo mantuvo su oferta tradicional y presencial, sino que también consolidó 59 cursos a distancia e inició el programa de aprendizaje de Inglés “Yes we can”. Estas últimas dos iniciativas, gratuitas y en la modalidad de aprendizaje en línea (e-learning), gozaron, durante el año que nos ocupa, de una gran popularidad, con 25,413 y 23,620 personas capacitadas, respectivamente. El INFOP ha dispuesto, además, un laboratorio, con amplios horarios de lunes

---

<sup>73</sup> La *Ley del Programa Nacional de Empleo por Horas* fue aprobada el 4 de noviembre de 2010, mediante Decreto No. 230-2010, publicado en el diario oficial de 5 de noviembre de 2010. Su vigencia fue prorrogada por el Decreto No. 218-2013, de 6 de septiembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,246, de 5 de octubre de 2013; y posteriormente, por el Decreto No. 279-2013, de 21 de diciembre de 2013.

<sup>74</sup> *Ley de Empleo por Hora*, aprobada mediante Decreto No. 354-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta 33,393, el 31 de marzo de 2014.

<sup>75</sup> *Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal*, Decreto No. 318-2013, de 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,436, el 26 de mayo de 2014.

a domingo, para brindar acceso al aprendizaje virtual a aquellas personas que no cuentan con una computadora o con acceso a Internet.

**Mejoramiento de las condiciones de trabajo y aplicación de normas laborales internacionales.** En el sector de la maquila, una de los grandes generadores de empleo del país, se ha logrado establecer, mediante consenso tripartito, un programa de ajustes al salario mínimo para los próximos cuatro años, 2015-2018 y se firmó el *Acuerdo para la promoción de la inversión, protección del empleo, salud y acceso a la vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño*, el cual prevé una serie de beneficios económicos y sociales.

Además, en enero de 2014, se aprobó la *Ley del Consejo Económico y Social*<sup>76</sup>, en aplicación del *Convenio 144 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo*<sup>77</sup>. Se trata de una instancia de diálogo entre representantes del Gobierno, empleadores y trabajadores, con competencias de opinión y recomendación en temas estratégicos de Estado, tales como las políticas salariales, de empleo y formación profesional. Puede, además, emitir dictámenes sobre proyectos de leyes y dar seguimiento a las obligaciones emanadas de los convenios de OIT suscritos por Honduras. Igualmente, como consecuencia del depósito del instrumento de ratificación del *Convenio 102 de OIT sobre normas mínimas de seguridad social*, llevado a cabo el 2 de noviembre de 2012, se aprobó la *Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)*, en enero de 2014, poniendo al día la legislación en la materia, que databa de 1971<sup>78</sup>. Esta ley introduce técnicas actuariales modernas y herramientas de control y gobierno corporativo, las cuales buscan asegurar la perpetuidad del funcionamiento del instituto y, con ello, el otorgamiento de prestaciones dignas para sus afiliados/as.

**Ley de protección social.** Fundado en 1959, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha prestado un servicio invaluable a una buena parte de la población trabajadora y sus familias. Sin embargo, durante las últimas décadas, manifiesta un problema crónico de cobertura insuficiente, en términos de población y geografía, el cual tiene su causa principal en la estructura del mercado de trabajo en Honduras, ya que la mayor parte de la población económicamente activa (PEA) se encuentra en el sector informal. Esta situación hace muy difícil la protección de los trabajadores independientes y aquellos que laboran en microempresas. Aún con la participación de los institutos especializados de previsión social de los servidores públicos

---

<sup>76</sup> *Ley del Consejo Económico y Social*, aprobada mediante Decreto No. 292-2013, el 13 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,392 de 29 de marzo de 2014.

<sup>77</sup> *Convenio 144 de OIT, sobre la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo*, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto 122-2011 de 29 de julio y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,617 de 10 de septiembre de 2011.

<sup>78</sup> *Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)*, aprobada mediante Decreto No. 357-2013, el 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,398, de 5 de abril de 2014. Las deducciones sobre el décimo tercer y décimo cuarto mes de salario fueron dejadas en suspenso durante el año 2014, para permitir una adaptación gradual de los/as participantes al nuevo régimen de cotizaciones. La suspensión temporal se produjo mediante Decreto No. 46-2014, de 5 de junio de 2014. También fueron reformados varios artículos, mediante Decreto 130-2014, de 4 de diciembre de 2014.

(INJUPEMP), el magisterio (INPREMA), personal militar y policial (IPM) y empleados de la universidad nacional (INPREUNAH), la cobertura total del sistema alcanza únicamente al 22,2% de la PEA<sup>79</sup>.

Es por ello que, en 2014, con base en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, la Ley de Visión de País y Plan de Nación y el Programa de Gobierno del Presidente Hernández, el Poder Ejecutivo presentó a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de la *Ley Marco del Sistema de Protección Social para una Vida Mejor*. La iniciativa tiene como objetivos la cobertura total en servicios de salud para la población y la universalización de la seguridad social, mediante el ordenamiento y la coordinación de los servicios oficiales, privados, mixtos y comunitarios de asistencia social, seguros sociales y salud, contributivos y no contributivos, a través de una estructura de gobierno y un régimen de financiamiento integrados. Establece, además, un sistema de supervisión, control y auditoría en que el Consejo Económico y Social (instancia creada en aplicación del Convenio 144 de OIT) juega un papel importante. Durante el último trimestre de 2014 se llevaron a cabo consultas sobre el contenido del proyecto con organismos internacionales con misiones en Honduras, notablemente OMS, OIT y PNUD; órganos, dependencias e institutos del Estado, particularmente los vinculados a la salud y la seguridad social; organizaciones gremiales del personal de salud; empresarios del sector; centrales obreras; asociaciones de jubilados y; el sector informal de la economía. La ley fue aprobada por el Poder Legislativo en mayo de 2015.

**Saneario del IHSS.** El Instituto Hondureño de Seguridad Social es intervenido a partir del 20 de enero de 2014 para enfrentar una crisis financiera sin precedentes, producto de la mala administración y corrupción del director anterior<sup>80</sup>. La Comisión Interventora, integrada por profesionales de la más alta capacidad y honestidad, ha logrado, con grandes dificultades, ir acortando las deudas adquiridas con los proveedores de medicamentos, material médico-quirúrgico y servicios subrogados. Está poniéndose al día también con el pago de incapacidades médicas, pendientes desde 2012. Todo esto, manteniendo los servicios básicos de atención a sus derecho-habientes en los regímenes de enfermedad y maternidad, invalidez, vejez y muerte, así como de riesgos profesionales. En este marco, una iniciativa muy importante será la creación de una Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos en el Hospital de Especialidades de Comayagüela, MDC, a manera de proyecto piloto. La idea surgió de un grupo de empleados

---

<sup>79</sup> Para un panorama de la situación actual del sistema de seguridad social en Honduras puede verse: Oficina Internacional del Trabajo (OIT) / Unión Europea. *La cobertura de los seguros sociales en Honduras: análisis y recomendaciones* / F. Durán Valverde, J.F. Ortiz Vindas y H.W. Díaz Romero. Ginebra, 2013. La cobertura insuficiente del sistema de seguridad social es un problema que Honduras comparte con otros países de la subregión centroamericana. V. por ej. *Envejecimiento en América Latina: sistemas de pensiones y protección social integral* / Antonio Prado y Ana Sojo, eds. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 2010.

<sup>80</sup> La intervención del IHSS fue autorizada mediante Decreto Ejecutivo PCM 011-2014, el 15 de enero de 2014; el cual se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 33,331, el 17 de enero de 2014. Posteriormente, fue prorrogado el mandato de la Comisión Interventora, a través de los decretos PCM 012-2014, de 10 de abril de 2014 y publicado en el diario oficial No. 33,417, de 3 de mayo de 2014; PCM 025-2014, de 30 de mayo de 2014, publicado en el diario oficial No. 33,440, el 30 de mayo de 2014 y; PCM 049-2014, de 4 de agosto de 2014, publicado en diario oficial No. 33,501, el 9 de agosto de 2014.

que fueron capacitados durante 2014 por la SDHJGD. La unidad tendrá componentes de educación, comunicación y asistencia. Además contará con la asesoría de la FEDH, el CONADEH y la SDHJGD.

**Avances en salud.** Esta es un área que sucesivos gobiernos han mantenido como prioritaria y esa continuidad ha permitido avances paulatinos, pero constantes. Actualmente está bajo ejecución el Plan Nacional de Salud 2014-2018, el cual está engarzado con la Visión de País y el Plan de Nación 2010-2038, particularmente en lo que atañe a alcanzar progresivamente las metas fijadas para el sector. La planificación toma en cuenta además los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas, a cuyo alcance Honduras se ha comprometido. A continuación se realiza un recuento selectivo de logros en salud durante los últimos años, de acuerdo al dato más reciente que se posee (la Encuesta Nacional de Salud y Demografía, ENDESA 2011-2012)<sup>81</sup>:

*(i) programas de inmunización.* para 2014, la red de servicios públicos de salud y seguridad social ofrece ya 15 vacunas para la protección de las familias hondureñas. Entre ellas se encuentran las del esquema básico: tuberculosis (BCG), difteria, tos ferina, tétanos, *haemophilus influenzae* tipo b, hepatitis B, poliomielitis (Sabin), sarampión, rubeola y parotiditis (SRP). El 85% de los niños entre 12 y 23 meses ha recibido todas las vacunas esenciales, mostrando un importante incremento de 10 puntos porcentuales con relación al 75% registrado en la anterior encuesta de salud. Además, la aplicación de las vacunas se ha producido, en un 90% de las veces, en el momento apropiado entre los niños de 18 a 59 meses, revelando un aumento considerable con relación a la medición anterior, cuando sólo un 74 de las inmunizaciones se producía oportunamente. En muchos casos, incluso, Honduras ha alcanzado una cobertura ya cercana al total de niños/as en edad de recibir sus vacunas. Por ejemplo, la BCG reporta una cobertura de 99%, la Pentavalente 3 de 95%, la Sabin 3 de 96% y la SRP de 88%. Es de destacar que durante 2014 no se presentó ningún caso de tétanos neonatal, con lo cual, esta podría agregarse a las 7 enfermedades prevenibles por vacunación que ya han sido controladas en el país<sup>82</sup>. Como corolario de la priorización continua a los programas de inmunización, el Congreso Nacional aprobó, en enero de 2014, la *Ley de Vacunas*<sup>83</sup>, la cual confirma, a nivel legal, que las vacunas son un derecho de la niñez y la población en general, al tiempo que una obligación de los padres y del Estado; fortaleciendo, de esta manera, la base normativa del sistema nacional de vacunación.

*(ii) Salud materno-infantil.* De acuerdo a la última encuesta de salud, el 97% de las mujeres que tuvieron nacimientos en los cinco años precedentes a esa medición recibieron atención pre-natal de personal calificado; esta cifra representa un incremento de 5 puntos porcentuales sobre el 92%

---

<sup>81</sup> La principal fuente utilizada para desarrollar este apartado ha sido: Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Estadística (INE). ICF International. *Encuesta Nacional de Salud y Demografía (ENDESA) 2011-2012*. Tegucigalpa, 2013. Para tener una línea de base, o un parámetro de comparación, sus datos se contrastan, generalmente, con la ENDESA 2005-2006. Las encuestas se vienen realizando cada cinco años, aproximadamente.

<sup>82</sup> Entre las enfermedades prevenibles por vacunación que se han erradicado en los últimos años en Honduras se encuentran: la difteria, con 33 años (último caso en 1981); la poliomielitis, con 25 años (último caso en 1989); el sarampión, con 17 años (último caso en 1997); el síndrome de rubeola congénita, con 13 años (último caso en 2001) y; la rubeola, con 10 años (último caso en 2004). También cabe mencionar que no se han reportado casos de meningitis TB en 2013 y 2014, y, que en los últimos 13 años solamente se ha presentado un caso de meningitis por Hib.

<sup>83</sup> La *Ley de Vacunas* fue aprobada mediante Decreto 288-2013, el 8 de enero de 2014, publicándose en el diario oficial La Gaceta No. 33,389, el 26 de marzo de 2014.



reportado por la encuesta 2005-2006 y de 14 puntos porcentuales con relación a las cifras de 2001<sup>84</sup>. De ese 97%, un 77% recibió los cuidados por parte de un/a médico/a y un 19% por una enfermera o una auxiliar de enfermería. En el mismo sentido, los datos de 2011-2012 arrojan que, durante los cinco años precedentes a la encuesta, el 83% de los partos fue atendido en establecimientos sanitarios por profesionales de la salud. Comparado con el 67% reportado por la ENDESA anterior, se ha producido un incremento significativo en partos institucionales calificados. No obstante el ascenso de 23 puntos observado en las zonas rurales, el sistema público de salud trabaja para reducir las brechas de cobertura que todavía se presentan en comparación con el área urbana; así como aquellas que se manifiestan según el nivel educativo de las mujeres. Igualmente se reporta un descenso en la mortalidad de niños menores de cinco años, o mortalidad en niñez, que ahora es de 29 por cada 1,000, frente a los 32 que se estimaban para el período 2000-2006. Sin embargo, continúa siendo un importante reto en materia de salud la desnutrición crónica en niños/as menores de cinco años<sup>85</sup>.

*(iii) Logros en agua y saneamiento.* Con relación al acceso de la población al agua potable y a sistemas de evacuación de excretas, la última ENDESA revela que el 86% de los hogares hondureños tienen acceso al agua potable, ya sea por conexiones dentro de la vivienda o fuera de ella, por servicio público o privado. Este indicador refleja una mejoría de 6 puntos porcentuales con relación a 2005-2006, si bien todavía será necesario trabajar para reducir algunas disparidades en términos geográficos. Comparando las encuestas de 2011-2012 con las de 2005-2006, también se nota un progreso importante en cuanto a conexiones a pozo séptico, las que pasan de 14.1% a 23%. Igualmente se ha reducido el porcentaje de viviendas que no cuentan con servicio sanitario de ningún tipo, las cuales pasaron de un 16% a 9.4%.

*(iv) Normativa sanitaria.* En enero de 2014 se aprobó la *Ley de Donación y Trasplante de Órganos Anatómicos en Seres Humanos*<sup>86</sup>, la cual viene a actualizar la legislación en esta materia que databa de más de treinta años; en mayo de 2014 se emitió la *Ley para la Prevención y Control del Dengue*<sup>87</sup> y; en julio de 2014, la *Ley de Regulaciones para la Venta de Productos Agropecuarios con Distintos Grados de Toxicidad*<sup>88</sup>.

Se destaca, además, que el presupuesto de la Secretaría de Salud para el año 2014 fue superior al de los años precedentes, tanto en términos absolutos como en su participación en el PIB. Es así que, si para 2012 el presupuesto ascendía a más de 10,586 millones de lempiras, representando el 2.93% del PIB, para 2014 se elevó a más de 12,568 millones de lempiras, dando cuenta del 3.07% del PIB. El 27.04% de la ejecución correspondió a atención primaria.

---

<sup>84</sup> En ese tiempo se trataba de la Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar (ENESF), pero gran parte de los indicadores son comparables con las nuevas encuestas realizadas a partir de 2005.

<sup>85</sup> De acuerdo a la ENDESA 2011-2012, la desnutrición crónica alcanza a un 23% de los/as niños/as menores de cinco años, afectando con mayor incidencia el área rural, donde llega al 29%. pp. 259-260.

<sup>86</sup> *Ley de Donación y Trasplante de Órganos Anatómicos en Seres Humanos*, aprobada mediante Decreto No. 329-2013, el 17 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,412, el 26 de abril de 2014.

<sup>87</sup> *Ley para la Prevención y Control del Dengue*, aprobada el 15 de mayo de 2014, mediante Decreto No. 31-2014.

<sup>88</sup> *Ley de Regulaciones para la Venta de Productos Agropecuarios con Distintos Grados de Toxicidad*, aprobada el 29 de julio de 2014, mediante Decreto No. 56-2014.

**Situación general y retos en educación.** Comenzando con la educación pre-básica, 35.2 de cada 100 niños y niñas entre 3 y 5 años asiste a un centro de este nivel<sup>89</sup>. Siguiendo con la educación primaria, concretamente en la franja entre 6 y 11 años, para mayo de 2013 el 92.3% de los niños en estas edades asistía a la escuela. Este es el nivel educativo que tiene mayor cobertura y se identifica en la actualidad con los dos primeros ciclos de la educación básica. Además, destaca como dato positivo el hecho que en primaria el índice de deserción es de sólo 1.5%. Continuando con los rangos entre 12 y 14 años, edades asociadas con el anterior ciclo común de la educación secundaria y ahora tercer ciclo de la educación básica, la cobertura alcanza al 41.7% de los adolescentes que deberían estar escolarizados, lo cual representa menos de la mitad de la cobertura de la tasa en primaria. En cuanto a los jóvenes entre 15 y 17 años, asociados anteriormente con el ciclo de diversificado y ahora propiamente con el nivel de educación media, la cobertura es sólo del 27.1%. En línea con lo sostenido por la UNESCO<sup>90</sup>, la ampliación de la cobertura del tercer ciclo de educación básica y del ciclo de educación media ha sido y es una prioridad para el anterior y el actual gobierno y debería serlo para los siguientes.

Con relación a la educación superior, se estima que las universidades públicas y privadas del país cubren al 14.3% de los jóvenes entre 18 y 24 años. Existen en el país 20 instituciones de nivel superior, 6 son públicas y 14 privadas. Ocho de estas instituciones, 2 públicas y 6 privadas, han surgido a partir de 2001. El 61% de la matrícula corresponde a las universidades públicas, teniendo sólo la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) 7 de cada 10 estudiantes en el sector estatal. Como dato positivo y relevante se reporta que el 57% de la matrícula en educación superior, sumando instituciones públicas y privadas, corresponde a estudiantes mujeres<sup>91</sup>.

Por su parte, la tasa de analfabetismo a nivel nacional es de 14.5% y los años de estudio promedio de la población son 7.5. El analfabetismo es ligeramente mayor entre mujeres, quienes alcanzan una tasa de 14.7%, comparada con 14.3% entre los hombres. Son más pronunciadas, sin embargo, las diferencias entre zonas rurales, donde el analfabetismo alcanza el 21.5%, y las áreas urbanas donde sólo llega al 7.5%. Si estos porcentajes se comparan con datos de hace una década, se encontrarán progresos, ya que para 2003 se reportaba un porcentaje general de 19.8% de analfabetismo, en tanto que el promedio de escolaridad alcanzaba sólo los 5.3 años. Como la tasa de analfabetismo se calcula con base en la población mayor de 15 años, se perfila muy claramente que los porcentajes más altos se encuentran en los segmentos de mayor edad; así, por ejemplo, el rango de entre 15 y 18 años de edad presenta únicamente una tasa de 4.4%, mientras que entre

---

<sup>89</sup> Datos provenientes de: Instituto Nacional de Estadística (INE). *XLIV Encuesta permanente de hogares (mayo 2013)*. Para evaluar progresos durante la última década, en algunos puntos se confronta con la *XXVII Encuesta permanente de hogares (mayo 2003)*.

<sup>90</sup> De acuerdo a la UNESCO, la educación secundaria tiene una importancia fundamental para que una sociedad salga de la pobreza. Las habilidades que pueden vincular a un joven con el ámbito laboral se adquieren a través de la educación media; en mercados a escala global, las capacidades básicas que da la escuela primaria no son suficientes para responder a los retos de un mundo cada vez más interconectado. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Instituto de Estadística de la UNESCO. *Compendio mundial de la educación 2011, comparación de las estadísticas de educación en el mundo: enfoque en la educación secundaria*.

<sup>91</sup> Calderón Padilla, Rutilia. *El crecimiento y desarrollo de la educación superior en Honduras*. Innovación Educativa 11 (57), oct. - dic. 2011: 81 - 89.

personas de 60 años y más, la tasa es de 37.9%<sup>92</sup>. Esta diferencia es, muy probablemente, un reflejo de la mejora gradual en las tasas de cobertura de la educación primaria.

Para 2014 se dedicaron más de 23,306 millones de lempiras a la educación nacional, lo que asciende a un 5.7% del PIB; ambas cifras son superiores a las del año 2013, cuando se destinaron más de 21,254 millones de lempiras, que representaban el 5.64% del PIB.

**Algunos logros en educación durante 2014.** A pesar de los retos pendientes para mejorar la eficiencia, la calidad y el rendimiento en la educación hondureña, durante las últimas dos administraciones se han producido varios avances que dan lugar a un fundamentado optimismo, entre ellos:

(i) el cumplimiento de al menos 200 días de clase en el sistema público de educación, durante los años lectivos 2013 y 2014. El logro es sumamente importante si se toma en cuenta, por ejemplo, que durante el período 2000-2004 el promedio de días trabajados por año fue de 141<sup>93</sup>;

(ii) el fortalecimiento y consolidación del *Programa de Merienda Escolar* que, a 2014, atiende ya al 96.64% de los/as alumnos/as de los niveles pre-básico y básico de los centros educativos públicos de todo el país. Se trata de una operación de gran envergadura que, con el apoyo del PMA, llega a 1,230,681 niños/as en 18,528 jardines de niños/as y escuelas y;

(iii) la recuperación de la gobernabilidad y el reordenamiento administrativo del sistema educativo público, que ha permitido un mejor manejo del talento humano, la infraestructura física, el mobiliario, el equipo y el presupuesto disponible, lo cual se reflejará, en última instancia, en un mejor servicio a la niñez, la juventud y las comunidades de donde provienen los/as alumnos/as.

**Nueva normativa para fortalecer las prioridades en educación.** Entre 2013 y 2014 se promulgaron por el Poder Ejecutivo más de 20 reglamentos para la implementación de una serie de aspectos regulados por la *Ley Fundamental de Educación*<sup>94</sup>. Además, en enero de 2014, se aprobó la *Ley de Financiamiento de Viviendas a Docentes*, con la finalidad de contribuir a la construcción de 12,000 viviendas para profesores y personal auxiliar de los distintos niveles educativos del país, iniciativa que mejorará el estatus social y laboral de los/as maestros/as beneficiarios/as<sup>95</sup>.

---

<sup>92</sup> Datos provenientes de: Instituto Nacional de Estadística (INE). *XLIV Encuesta permanente de hogares (mayo 2013)* cfr. con *XXVII Encuesta permanente de hogares (mayo 2003)*.

<sup>93</sup> Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL) / Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu. *El proceso de transformación de la educación hondureña: un repaso de sus avances y resultados*. 2005.

<sup>94</sup> *Ley Fundamental de Educación*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 262-2011, el 19 de enero de 2012, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32,754, el 22 de febrero de 2012.

<sup>95</sup> *Ley de Financiamiento de Viviendas a Docentes*, aprobada mediante Decreto No. 401-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,389, el 26 de marzo de 2014.

**Cultura y artes.** A pesar de las limitaciones presupuestarias<sup>96</sup>, en el año que nos ocupa, se mantuvieron los programas y servicios de la Biblioteca Nacional de Honduras “Juan Ramón Molina”, incluyendo la animación a la lectura para niños; la Escuela Nacional de Danza “Mercedes Agurcia Membreño”; la Escuela Nacional de Arte Dramático; el Centro Indigenista de Capacitación Artesanal Intibucano; el Conservatorio Nacional de Música “Francisco Ramón Díaz Zelaya”; la Red Nacional de Casas de la Cultura, presente en 61 municipios; el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y; la Radio Honduras. Además, desde el Gobierno se ha continuado apoyando una serie de entidades culturales sin fines de lucro, entre las que se encuentran la Casa de Morazán, el Museo del Hombre, la Orquesta Filarmónica de San Pedro Sula y la Asociación Filarmónica Coral de Honduras.

Permanece como un reto, la consolidación de una política de Estado que promueva de manera planificada la inversión cultural con criterios de sostenibilidad, que apoye la profesionalización de los/as artistas, que promueva las organizaciones culturales y desarrolle capacidades para la formulación y gestión de proyectos en esta materia. En este sentido, durante 2014 se comenzó la preparación de un anteproyecto de Ley General de Fomento a la Cultura.

**Iniciativas en materia de ambiente.** Durante el año 2014, gracias al trabajo coordinado de las tres principales dependencias del sector<sup>97</sup>, se logró: (i) la aprobación de 70 contratos para la producción de energía renovable que generarán, en los próximos años, aproximadamente 1,250 mb de energía; (ii) la formulación y envío al Congreso Nacional del proyecto de *Ley de Uso Racional y Eficiencia Energética*; (iii) la elaboración de la *Estrategia Nacional de Leña y Carbón*, en conjunto con el Despacho de la Primera Dama; (iv) el fortalecimiento de la información meteorológica, mediante la instalación de 27 estaciones en diferentes ciudades del país, con una inversión de 800,000 USD del Fondo de Adaptación al Cambio Climático; (v) la presentación ante la UNESCO de la propuesta para declarar el territorio del Parque Nacional Celaque y su área de influencia como *Reserva de la Biósfera Cacique Lempira*, la cual fue aceptada por dicha organización en junio de 2015; (vi) la reforestación y forestación de 2,658 hectáreas, beneficiando a 2,200 familias a nivel nacional, así como la incorporación de 8,284 hectáreas de bosque nacional bajo planes de manejo con enfoque de forestería comunitaria y; (vii) la firma de 14 convenios de manejo de áreas protegidas en el marco del *Programa Vida Mejor*.

**Nueva normativa ambiental.** En enero de 2014, el Congreso Nacional aprobó la *Ley de Cambio Climático*<sup>98</sup>, norma que viene a dar continuidad a los esfuerzos emprendidos por Honduras en esta materia desde la ratificación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1995 y la elaboración de la estrategia nacional sobre este problema, aprobada por el

---

<sup>96</sup> Con motivo de la reestructuración de las carteras ministeriales, llevada a cabo a comienzos de la presente administración, los programas y actividades de este ramo se llevan a cabo ahora por la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes, adscrita a la Secretaría de la Presidencia.

<sup>97</sup> Las tres dependencias principales del sector ambiente son: la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y; el Instituto Hondureño de Geología y Minas.

<sup>98</sup> *Ley de Cambio Climático*, aprobada mediante Decreto No. 297-2013, de 13 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,577, el 10 de noviembre de 2014.

Poder Ejecutivo en 2010<sup>99</sup>. La ley fija entre sus objetivos principales garantizar el derecho de la población a un medio ambiente sano y establecer una cultura del riesgo climático, a través de la sensibilización y participación pública. Prescribe medidas de prevención, adaptación y mitigación, así como la formulación de políticas de eficiencia energética e incentivos para la producción limpia. Crea, también, un Comité Interinstitucional de Cambio Climático, dirigido por el Presidente de la República y prevé los mecanismos de gestión económica y financiera de las medidas estipuladas en la ley. Finalmente, contempla el desarrollo de capacidades nacionales para enfrentar el cambio climático, tanto en la Administración Central y los órganos descentralizados, como en los gobiernos municipales y la academia. Adicionalmente, el 15 de enero de 2014, se declaró *Monumento Natural* a las *Cuevas de Taulabé*<sup>100</sup>, en el departamento de Comayagua, el cual consiste de un sistema de grutas naturales con formaciones calcáreas de gran belleza.

### **B. Igualdad y no discriminación: políticas, legislación y acciones sectoriales hacia colectivos en situación de vulnerabilidad**

**Reducción del sub-registro de nacimientos.** Durante el año 2014, Honduras continuó reduciendo el sub-registro de nacimientos, el que se sitúa actualmente en menos del 5%, gracias a buenas prácticas implementadas por el Registro Nacional de las Personas (RNP), con la colaboración de UNICEF, otras entidades internacionales y la coordinadora de organizaciones no-gubernamentales por la niñez (COIPRODEN). Entre las iniciativas del RNP pueden mencionarse el establecimiento de 10 oficinas auxiliares de registro civil en los principales hospitales públicos del país y la organización de brigadas registrales para inscribir niños/as de los pueblos indígenas y afrohondureños en sus lugares de origen<sup>101</sup>. En este sentido, el RNP se guía por las acciones programadas para la institución en el Plan Nacional de Derechos Humanos, con miras a asegurar gradualmente el derecho de los/as niños/as a un nombre y una nacionalidad, como puerta de entrada al goce de otros derechos fundamentales.

**Políticas, programas y proyectos para la juventud.** El colectivo entre 12 y 30 años constituye actualmente el 38.8% de la población hondureña. Durante 2014, la Dirección de Juventud, de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, estructuró sus programas y proyectos en derredor de los siete lineamientos estratégicos de la Política Nacional de Juventud<sup>102</sup>. Dos de los retos

---

<sup>99</sup> La Estrategia Nacional sobre Cambio Climático fue aprobada mediante Decreto PCM 046-2010.

<sup>100</sup> *Monumento Natural de las Cuevas de Taulabé*, Decreto No. 310-2013.

<sup>101</sup> Se han abierto oficinas auxiliares del RNP en los hospitales de Choluteca, Santa Bárbara, Escuela Universitario (Tegucigalpa), Leonardo Martínez (San Pedro Sula), Santa Teresa (Comayagua), el Progreso, Mario Catarino Rivas (San Pedro Sula) y; con algunas limitaciones, funcionan oficinas también en Santa Rosa de Copán, Intibucá y Gracias. Las brigadas móviles a los pueblos indígenas y afrohondureños, realizadas con financiamiento de UNICEF, PNUD y SAG-PROMECON-FETRIX, se han llevado a cabo en poblaciones tolupanas, misquitas, pech, lencas y afronhondureñas, en los municipios de Orica, Yoro, Olanchito, Juan Francisco Bulnes, Puerto Lempira, Dulce Nombre de Culmí, Yorito, Victoria, Arenal, Jocón y municipios de Lempira e Intibucá.

<sup>102</sup> La *Política Nacional de Juventud: Por una Ciudadanía Plena*, se aprobó el 21 de diciembre de 2010, mediante Decreto Ejecutivo PCM 051-2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,442, de 14 de febrero de 2011. Define siete líneas estratégicas de resultados: participación ciudadana juvenil;

principales de la institucionalidad del sector son, por un lado, llevar sus acciones a nivel local, a través de diversas instancias municipales de juventud y, por otro, pasar de los proyectos piloto (que ya durante 2014 beneficiaron a 16,000 jóvenes) a iniciativas de mayor cobertura.

A partir de 2014 se destaca la especial atención que se ha dado a la prevención del embarazo entre adolescentes, a través de la elaboración de una estrategia nacional y un plan intersectorial específico, liderado por la Primera Dama, con apoyo de la OMS y otras agencias internacionales. En ese marco, se han puesto en funcionamiento al menos 34 clínicas integrales de atención a las/os adolescentes, se han formado más de 20 comités comunitarios de jóvenes para la prevención del embarazo y se ha colocado el tema dentro de las prioridades de las cumbres de primeras damas de la región centroamericana.

**Avances y retos en la protección de las personas en situación de discapacidad.** A partir de la reestructuración orgánica y funcional en el Gobierno Central, operada en enero de 2014, la promoción de los derechos de este colectivo está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. De esta manera, se han incluido 4,000 personas con discapacidad extrema en el programa *Bono Vida Mejor*. También, 40,649 adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de pobreza extrema, fueron beneficiados con la entrega de 6 bolsas de alimento solidario, durante 2014. Además, en enero del año que nos ocupa se emitió la *Ley de la Lengua de Señas Hondureña*, lo cual ha implicado un avance de gran importancia para el acceso de las personas sordas a la educación, la comunicación y el ejercicio más equitativo de sus demás derechos<sup>103</sup>.

Permanece en calidad de reto la solicitud de las organizaciones no-gubernamentales del sector para que se restablezca el financiamiento del Estado a iniciativas de empleo, salud o educación ejecutadas por la sociedad civil en favor de las personas con discapacidad, a través de un fondo rotatorio de préstamos y la ejecución de proyectos.

**Legislación y acciones para proteger a niños/as y adultos/ migrantes.** A partir de octubre de 2011, una mezcla de preocupaciones de seguridad, búsqueda de oportunidades económicas y esperanzas de reunificación familiar elevó dramáticamente la cantidad de niños/as migrantes no-acompañados de El Salvador, Guatemala y Honduras hacia los Estados Unidos de América, hasta generar una crisis humanitaria en 2014<sup>104</sup>. El Presidente de la República emitió un decreto de emergencia para abordar integralmente el fenómeno y coordinar la intervención de todas las instituciones del Estado con competencias en la materia, bajo el liderazgo de la DINAF, el 8 de

---

educación de calidad; cultura popular, arte, deporte y recreación; trabajo digno; salud integral; protección frente a la violencia y; justicia.

<sup>103</sup> La *Ley de la Lengua de Señas Hondureña (LESHO)* fue aprobada mediante Decreto No. 321-2013, de 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,433, el 22 de mayo de 2014.

<sup>104</sup> Sobre las causas de la migración de niños/as centroamericanos/as a Estados Unidos puede verse: United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR). Regional Office for the United States and the Caribbean. *Children on the Run: Unaccompanied Children Leaving Central America and Mexico and the Need for International Protection*. Washington, [2013-2014].

julio de 2014<sup>105</sup>. Además, estableció la *Fuerza de Tarea del Niño Migrante*, integrada por varias dependencias y coordinada por la Primera Dama de la Nación, comité ad-hoc que realizó trabajo de campo en los centros de custodia y acogida en Estados Unidos y México, para conocer directamente la situación de los/as niños/as y grupos familiares, generalmente encabezados por madres solteras. Adicionalmente, para profundizar sobre las causas del problema y coordinar acciones con la sociedad civil y con los demás países concernidos, auspició la Conferencia Internacional sobre Migración, Niñez y Familia, realizada en Tegucigalpa el 16 y 17 de julio de 2014. En el ámbito regional, la crisis de los/as niños/as migrantes llevó a que los presidentes de los países del triángulo norte de América Central propusieran a los Estados Unidos un plan de Alianza para la Prosperidad, en septiembre de 2014, el cual está siendo discutido por los poderes ejecutivo y legislativo de ese país. Una vez estabilizada la situación, se han puesto en marcha programas de bienvenida y seguimiento, por ejemplo, para reinsertar a los/as niños/as en el sistema educativo y para incluir a las unidades familiares en los programas sociales de *Vida Mejor*. Todos estos esfuerzos han tenido como fruto un marcado descenso en el flujo de niños/as hondureños/as migrantes no acompañados/as, que, de acuerdo a la Patrulla de Fronteras de los Estados Unidos, pasó de 18,224 en el año fiscal 2014 (1/10/2013-1/6/2014) a 2,553 en el año fiscal 2015 (1/10/2014-1/6/2015). Honduras es el país de la región norte de Mesoamérica, México incluido, con la mayor tendencia a la baja<sup>106</sup>.

Con relación a la migración en general, en febrero de 2014 se publicó la *Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares*, con miras a tutelar a alrededor de un millón de hondureños/as en el extranjero<sup>107</sup>. Esta norma reconoce una serie de derechos y servicios que las instituciones nacionales deberán prestar a estos compatriotas, creando además las estructuras administrativas de coordinación, a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y estableciendo el mecanismo financiero para lograr estos objetivos. Por otra parte, el territorio hondureño es punto importante en el flujo migratorio de nacionales de otros países hacia Norteamérica. Sólo durante 2014, las autoridades hondureñas tuvieron bajo custodia provisional a 5,844 personas, provenientes de 39 países, por ingreso irregular a nuestro territorio<sup>108</sup>. Para mejorar la atención a estas personas y la de todos/as los/as extranjeros en Honduras, así como introducir mecanismos de seguridad interna de cara al crimen organizado y el terrorismo, el Poder Ejecutivo ha establecido el Instituto Nacional de Migración, como nuevo ente rector en estas materias, a partir de junio de 2014<sup>109</sup>.

---

<sup>105</sup> El decreto de emergencia con motivo de la crisis migratoria de niños/as no-acompañados/as en Estados Unidos fue emitido el 8 de julio de 2014, bajo el No. PCM 33-2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33, 476, el 11 de julio de 2014.

<sup>106</sup> <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children> (consultado el 16/06/2015).

<sup>107</sup> La *Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares* fue aprobada mediante Decreto No. 106-2013, de 10 de junio de 2013, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 33,356, el 15 de febrero de 2014.

<sup>108</sup> De las 5,844 personas mantenidas en custodia temporal por las autoridades migratorias durante 2014, 5,427 (el 93%) eran cubanas.

<sup>109</sup> El *Instituto Nacional de Migración* fue creado mediante Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, de 30 de junio de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,468, de 2 de julio de 2014.

**Priorización de acciones a favor de la comunidad LGBT.** Como parte del diálogo permanente que han mantenido la SJDH y la SDHJGD con la población LGBT, durante el año 2014 se consensuó la priorización de la ejecución de 20 acciones del Plan Nacional de Derechos Humanos en favor de este colectivo, para el año 2015. Estas van desde las propuestas de reformas legales para desalentar la discriminación, la sensibilización de servidores públicos, la subvención de programas de formación ejecutados por organizaciones del sector y la rendición de informes periódicos sobre avances en la materia por parte de las secretarías de Estado.

### C. Pueblos indígenas y afrodescendientes

**Mantenimiento de una agenda específica para los pueblos indígenas y afrohondureños.** A pesar de serias limitaciones presupuestarias, que obligaron a la reducción o fusión de varias entidades gubernamentales, durante 2014 se logró mantener una institucionalidad permanente y específica para atender las necesidades y problemas de los 9 pueblos indígenas y afrohondureños del país. A través de la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños se han continuado los programas culturales y de desarrollo a favor de este sector poblacional<sup>110</sup>. Desde esta estructura se ha dado seguimiento a iniciativas tales como: el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial 2014-2022, la Agenda Política de la Mujer Indígena y Afrohondureña, la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Pesca por Buceo<sup>111</sup>, la evaluación del cumplimiento del Convenio 169 de OIT y decenas de proyectos agrícolas, de caminos de acceso, agua y alcantarillado, servicios comunitarios, desarrollo productivo y medio ambiente<sup>112</sup>.

Adicionalmente, durante 2014, la educación intercultural bilingüe para los/as alumnos/as de los/as pueblos indígenas y afro-hondureños siguió consolidándose progresivamente en 1,128 centros educativos pre-básicos y básicos, en 15 de los 18 departamentos del país.

En el mismo sentido, las últimas dos administraciones han hecho un importante esfuerzo por promover las libertades de expresión y prensa de los sectores alternativos; producto de ello, funcionaban en el país, al cierre de año, 22 radiodifusoras con fines comunitarios, las cuales son operadas por organizaciones no-gubernamentales, iglesias, universidades, asociaciones de

---

<sup>110</sup> En diciembre de 2013, el Presidente electo, confrontado con la necesidad de afianzar las finanzas públicas, a través de un uso más eficiente de los recursos disponibles, pero preservando en la medida de lo posible el mismo nivel de servicios a la ciudadanía, solicita al Congreso una serie de medidas entre las cuales se encontrará la fusión de dependencias gubernamentales. Estas se traducen en la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014. En este marco, se crea la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Decreto Ejecutivo PCM 03-2014.

<sup>111</sup> La Comisión Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Pesca por Buceo fue establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM 003-2012.

<sup>112</sup> Por ejemplo, sólo el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) han ejecutado cerca de 50 proyectos con los pueblos indígenas y afrohondureños durante el período 2010-2014.



pobladores y organizaciones de los pueblos indígenas y afrohondureños. De éstas últimas, sólo el pueblo misquito tiene asignadas 5 frecuencias. Además, existen 2 canales de televisión del mismo tipo, uno del pueblo garífuna y otro del pueblo misquito.

A esto se agrega que el INA otorgó, durante el año que nos ocupa, 3 títulos de propiedad intercomunitarios al Pueblo Miskito, a través de sus consejos territoriales, lo cual permitió la legalización de 272,706 hectáreas, beneficiando de manera directa a 8,462 familias y 42,604 miembros de las comunidades participantes.

A futuro, permanecen pendientes una serie de retos para mejorar la situación de los integrantes de estas comunidades, tanto en materia de promoción de la cultura y el desarrollo económico, como de solución de conflictos de tierras y erradicación de prácticas discriminatorias; los cuales podrían hallar un cauce si se retomara el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos de Honduras.

### **BALANCE GENERAL: AVANCES, COMPROMISOS Y TAREAS PENDIENTES**

El informe que antecede refleja que la actual administración ha realizado un esfuerzo serio por progresar en materia de derechos humanos. Durante el primer año del gobierno del Presidente Hernández, se han mejorado las condiciones de seguridad general, se llevan a cabo intervenciones sistemáticas en el ámbito socioeconómico y continúan funcionando las estructuras públicas en el sector, tanto a nivel del Poder Ejecutivo (SDHJGD), como de la institución nacional de derechos humanos (CONADEH). No obstante, gran parte de los retos y limitaciones que confrontamos actualmente en derechos humanos derivan, por un lado, de condiciones estructurales de pobreza, desigualdad e inequidad, que afectan particularmente la realización de los derechos sociales; y, por otro lado, del incremento de la violencia a nivel regional, la cual ha superado las capacidades institucionales de procesamiento del delito, generando impunidad y afectación a los derechos civiles. Si bien la administración anterior y la actual han realizado serios esfuerzos para enfrentar estos desafíos, es necesario comprender que sólo el compromiso sostenido en el mediano y largo plazo, con el apoyo desinteresado de todas las fuerzas políticas y sociales y el respaldo de la comunidad internacional, podrá llevarnos al objetivo autodefinido en el Plan de Nación y Visión de País, de una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia.

El Gobierno de la República está en plena disposición de instalar un proceso permanente de seguimiento y rendición de cuentas sobre la situación de derechos humanos en el país. Con ese objetivo en mente, se trabaja en la actualidad en el establecimiento del Observatorio de Derechos Humanos. Además, se ha conformado ya un grupo permanente de funcionarios/a de diversas secretarías de Estado encargados/as de dar respuesta a los diferentes informes que se deben rendir con base en los compromisos internacionales adquiridos, el cual será oficializado mediante decreto del Poder Ejecutivo. También, se comenzará pronto a preparar un sistema de monitoreo y evaluación permanente y específico para el país, que tenga como fundamento los indicadores de la Política Nacional de Derechos Humanos y los estándares internacionales fijados por los organismos especializados y de tratados. Este mecanismo de seguimiento se completaría con el funcionamiento de una entidad permanente de diálogo y consulta con la sociedad civil en temas de derechos humanos, cuyos integrantes, estructuras y procedimientos se definirían en consenso con las organizaciones del sector.

En cuanto a otras importantes tareas pendientes en el corto y mediano plazo, se pueden mencionar las siguientes: (i) la instalación de una oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país; (ii) la implementación del mecanismo nacional de protección de defensores de derechos humanos, comunicadores sociales, periodistas, abogados y operadores de justicia que ha sido aprobado mediante ley del Congreso Nacional; (iii) el fortalecimiento del programa de protección de testigos del Ministerio Público, teniendo en cuenta su misión principal de salvaguardia de los colaboradores de la justicia, pero también como medida para reducir la impunidad en el sistema penal; (iv) la puesta en marcha de sistemas transparentes, y alineados con el principio de independencia judicial, para el reclutamiento, evaluación y disciplina del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial; así como para establecer instancias efectivas de participación y monitoreo a este poder del Estado, por parte de la sociedad civil y; (v) el fortalecimiento al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de institución nacional del sector.

Finalmente, el Gobierno de la República agradece la cooperación técnica y financiera en derechos humanos recibida de países amigos y órganos e instancias de los sistemas universal y regional de protección. Sin esa asistencia, de la cual se ha beneficiado tanto el sector público como la sociedad civil, no hubiesen sido posibles muchos de los progresos que hoy se reportan.